

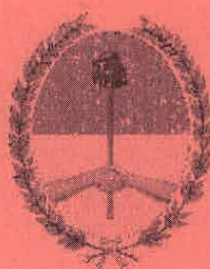


397/19

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN

IIIa. NOMINACION



Actor: PEREZ FRANCO EMMANUEL Y OTRO

Demandado:

Causa: PRESCRIPCION ADQUISITIVA

Nº de Expte: 397/19

F. Inicio: 12/09/2019

Juez: Dr. Carlos Ruben Molina

Secretaria: Dra. Silvia Estela Arias

28/07/2020



0B91128515

PROVINCIA DE TUCUMAN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN
DE LA

3° NOMINACIÓN

Fecha de Inicio: **12/09/2019** - Hora: **10:50** - N° de Exp: **397/19**

ACTOR: **PEREZ FRANCO ENMANUEL Y OTRO**

DEMANDADO:

CAUSA: **PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

JUEZ: **Dr. Carlos Ruben Molina**

SECRETARIO:



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

FORMULARIO PARA EL INGRESO DE CAUSAS
DATOS A INCORPORAR - MESA DE ENTRADAS CIVIL

EX.PTE N°

DESCRIPCIÓN	
1	OBJETO DEL JUICIO
	PRESCRIPCION ADQUISITVA

DESCRIPCIÓN	
2	MODO DE PROCESO

3.- DATOS ABOGADO/S

Apellido/s y Nombre/s	P/A	Domicilio/s Constituido/s	Localidad	Casillero
SACABA LILIA A.	p	Italia N° 1421	Concepción	594

4 DEFENSORIA Nro:

5.- ACTORES, PETICIONANTES O CAUSANTES

Apellido/s y Nombre/s	Domicilio Real o Contractual	Localidad	Tipo y N° de Doc.	N° de Cuit
PEREZ FRANCO ENMANUEL	José Haymes N° 1871	Concepción	40.533.946	
PEREZ CARLOS FERNANDO	José Haymes N° 1871	Concepción	42.122.311	

6.-DEMANDADOS (Datos Conocidos)

Apellido/s y Nombre/s	Domicilio Real o Contractual	Localidad	Tipo y N° de Doc.	N° de Cuit

7	FUERO DE ATRACCION
JUZ.	EXPTE. CONEXO
	/.....

8	OFICIOS LEY 22172
Juez oficiante:	
Juzgado y Fuero	
Jurisdicción:	

9.- MONTO DEL JUICIO
\$ USD IMPORTE
-

10. TASA DE JUSTICIA	
Abona tasa mínima:	
Abona tasa íntegra :	x
Exento de pago :	

11.	BONOS PROF.	
-	ADJUNTA	X
	NO ADJUNTA	

12.- LEY 6059	
ABONA	X
NO ABONA	

LOS DATOS CONSIGNADOS REVISTEN EL CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA.-

12/09/2019...
FECHA

FIRMA Y SELLO DEL LETRADO DECLARANTE

El presente formulario deberá completarse con letra legible (en forma manual o imprenta). Toda raspadura o enmienda deberá ser salvado previo a la firma del profesional.-

PROMOVEMOS DEMANDA.-

Sr. Juez Civil y Comercial Común en turno.-

**JUICIO: PEREZ FRANCO ENMANUEL Y OTRO S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA.-**

FRANCO ENMANUEL PEREZ, DNI N°

40.533.946 y **CARLOS FERNANDO PEREZ, DNI N° 42.122.377**, argentinos,
mayores de edad, domiciliado en calle José Haymes N° 1871- Concepción.-
Tucumán y constituyendo a todos los efectos legales en Casillero de
Notificaciones N° 594, a V.S. muy respetuosamente nos presentamos y
decimos:

I.- OBJETO

Que en tiempo y forma venimos a promover
formal demanda de Prescripción Adquisitiva a fin de obtener el
correspondiente Título de Dominio del inmueble sito en calle .Bo. Los Vega
Concepción, empadronado a nombre de Sofias Villagra de Ruiz.-

Dicho inmueble consta de una superficie actual
de 600.0597 m2 discriminado en la forma establecida en el Plano de Mensura
que desde ya ofrezco en calidad de prueba, encontrándose comprendido
dentro de los siguientes linderos: Al Norte con .Propiedad de Sucesión Juan
Gomez, al Sur con Zulema López;; al Este calle interna y al Oeste con .
Propiedad de Sucesión Juan Gómez.-

El mismo se registra empadronado en
Dirección General de Catastro y en Dirección General de Rentas bajo Padrón

Dra. LILIANA SANCHEZ
ABOGADA
M.P. C.A.S. N° 235 - C.A.T. N° 4153
M.P. C. SANTA N° 3973

Nº 54401, Matrícula 32147 Orden 130, Circ. I, Secc. C, Manz/Lám 80, Parcela 272.-.

El inmueble a usucapir se encuentra mensurado conforme a Plano de Mensura Nº 80010/19 inscripto en la Dirección General de Catastro Parcelario mediante Expediente Nº 11680-D.19 de fecha 19/06/2019 a nombre de los dicentes, procediendo en esta etapa a adjuntar el mismo a la presente litis a los fines de cumplimentar con lo preceptuado por el art 24 inc d) de la Ley Nº 14.159. En consecuencia pedimos se agregue el mismo en la forma de estilo

Dicha fracción de inmueble registra antecedente Dominial conforme Escritura 241, Libro 50, Serie B y Folio 29, Libro 35, Serie y antecedentes catastrales 53327 y 54401.-

La presente demanda se entabla en contra de quienes resultaren inscriptos como propietarios del mismo por ante el Registro Inmobiliario de la Provincia y por ante la Dirección General de Catastro debiendo a tal fin librarse los oficios correspondientes.-

HECHOS

Fundamos la presente demanda en razón de que detentamos el carácter de legítimos **POSEEDORES** del inmueble descrito, siendo tal posesión de un tiempo mayor al plazo legal de VEINTE AÑOS. Ello es así por cuanto desde el mes de 1945, la fracción de terreno, objeto de presente litis, fue adjudicada al Sr. Guillermo Elías Gomez, quien la poseyera hasta la fecha de su deceso acaecida el 11/04/1997.,,

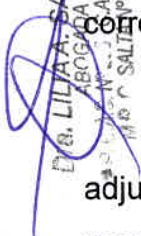


posteriormente transmitida a sus herederos, entre ellos su hijo, Sergio Guillermo Gómez, quien nos transmite los derechos y acciones posesorios que detentaba sobre dicha fracción y que forma parte de un inmueble en mayor extensión, a través de boleto de compraventa celebrado en fecha 29/08/2019 por la suma total de \$ 250.000 (Pesos Doscientos Cincuenta mil) de contado y en efectivo, otorgándome a través del respectivo instrumento privado el más formal y eficaz recibo de pago que desde ya adjunto y ofrezco en calidad de prueba. A partir de dicha fecha y en forma inmediata continuamos en la posesión pública, pacífica, ininterrumpida y continuada del inmueble con animus domini. Carece de los servicios de agua y luz eléctrica.-



En consecuencia a partir de la fecha mencionada precedentemente detentamos la posesión pública, pacífica, continua e ininterrumpida destinando el inmueble a la plantación de arboles, cultivo de hortalizas, entre otros, demostrando de tal manera que ejercitamos el "Corpus y el "Animus", extremos estos exigidos por el art. 1897 y ccdtes del Código Civil y Comercial de la Nación para la procedencia de la presente acción, los cuales también fueron cumplimentados por los anteriores poseedores, tal como se demostrará en la etapa procesal oportuna.-

Nos vemos obligados a iniciar la presente acción en virtud de que el carecen de título suficiente para otorgarnos la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio.-



Igualmente mediante las instrumentales adjuntadas a la presente demanda acreditamos el pago de los tributos que gravan el inmueble como asimismo manifestamos que los extremos del

D. LILIANA SACABA
ABOGADA
MAT. 4153
SALTIN

corpus y animus estuvieron demostrados permanentemente con la intención de poseer a título de dueño el inmueble ya descrito, tanto por los anteriores poseedores como por los invocando de esta manera la **ACCESION DE POSESION** regulada en los arts 1901 y 1902 del Código Civil en tanto y en cuanto los requisitos que se exigen se cumplimentaron, a saber: a) Posesiones no viciosas; b) no estar separados por una posesión viciosa y c) que procedan la una de la otra por un vínculo.-

DERECHO

Fundamos la presente demanda en las disposiciones normativas contenidas en los arts. 1897, 1899, 1901, 1902, 1909, ccddes- del código y en la Ley N° 14.159.-

Jurisprudencialmente se estableció que:

El Art. 3416 del Código Civil, hoy 1901 admite el principio de accesión de posesiones, de modo que el poseedor puede unir su posesión a la de su causante y a computarla a fin de completar el plazo legal de prescripción. Empero, para que ello ocurra, es indispensable que exista entre ambas posesiones un nexo jurídico, ya que en caso contrario el último poseedor no podrá invocar para prescribir su propia posesión. Alegada por el poseedor la accesión de posesiones deberá acreditar la existencia del vínculo que le posibilite si se invoca el carácter de sucesor universal será menester la Declaratoria de Hederos y si se esgrime la condición de sucesor singular será indispensable la existencia de contrato escrito destinado a transmitir la existencia de contrato escrito destinado a transmitir los derechos

posesorios.- Juicio: Romano de Torres Ignacia y Torres Isidro Miguel s/
Prescripción Adquisitiva de Dominio por Posesión Veinteñal. Sentencia Nº 151 del 24/10/91 Dres. PARRA-BVEGA.-

PRUEBAS

Ofrecemos en calidad de prueba la siguiente documentación:

- 1) Boleto de Compraventa de 29/08/2016.-
- 2) Plano de Mensura.-
- 3) Boletas de pagos de Impuestos Inmobiliario.-
- 4) Muestras fotográficas.-
- 5) Copias simples de juicio caratulado " *Gómez Juan y Somonte de Gómez Ramona s/ Sucesión*" que tramitó por ante el Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Ira. Nominación del Centro Judicial Concepción,.-
- 6) Acta de Nacimiento de Sergio Guillermo Gómez.-
- 7) Acta de Nacimiento y Defunción del Sr. Guillermo Elías Gómez.-
- 8) Copias simples de DN.I.

PETITORIO:

Por lo expuesto, a V.S. PIDO:

- 1) Nos tenga por presentados, por parte y por constituido domicilio legal.-
- 2) Por iniciada la presente demanda de Prescripción Adquisitiva.-
- 3) Por ofrecida Prueba Documental.-

DR. LILIANA SACABA
ABOGADA
M.P. C.A.S. Nº 285 - C.A.T. Nº 4153
M.P. C. SALTA Nº 3973

- 4) Se libren los oficios de práctica en esta clase de juicios.-
- 5) Oportunamente se haga lugar a la presente demanda con expresa imposición de costas en caso de oposición.-



Proveer de conformidad

JUSTICIA



Dra. LILIA A. SACABA
ABOGADA
P.C.A.S. Nº 2008-C.A.T. Nº 4153
M.D. SALTA Nº 3973



RECIBIDO 12/09/19 HORA: 10.25

JUAN CARLOS PILLON
JEFE DE MESA DE ENTRADAS
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PEREZ FRANCO ENMANUEL Y OTRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA -
Expte. N° 397/19

FECHA 12/09/2019

HORA: 10:50 LMC

ADJUNTANDO: DECLARACION JURADA, DEMANDA EN 03 FS.,
Y UN JUEGO DE COPIA.-

JUAN CARLOS PILLON
JEFE DE MESA DE ENTRADAS
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

VI, 13 SEP 2019 09:19

JUZ. CIV. COM. III NOM.

ADJUNTANDO DECLARACION JURADA, DEMANDA EN
03 FS Y UN JUEGO DE COPIAS EN (03)FS.-

DIA DELA SECRETARIAS
SECRETARIA JUDICIAL
JUZ. CIV. COM. III NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

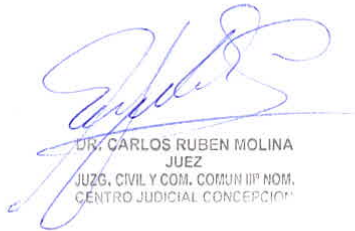


PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: PEREZ FRANCO ENMANUEL Y OTRO S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA.- EXPTE 397/19

CONCEPCION, 13 de septiembre de 2019.-

Previo a proveer demanda: Reponga recaudos legales y acompañe
documentación original.- GEG


DR. CARLOS RUBEN MOLINA
JUEZ
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 17 / SEP / 2019 se notifican las partes
en Secretaria (Art.163 C.I.C.C.M.)


DRA. CINTHIA ESTELA ARIAS
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Plano de:

MENSURA

(PARA PRESCRIPCION ADQUISITIVA)



Posesión de:

PEREZ, Franco Emmanuel

DNI: 40.533.946

PEREZ, Carlos Fernando

DNI: 42.122.311

PROVINCIA DE TUCUMAN

Dpto.: Chicligasta (Antes - Actual)

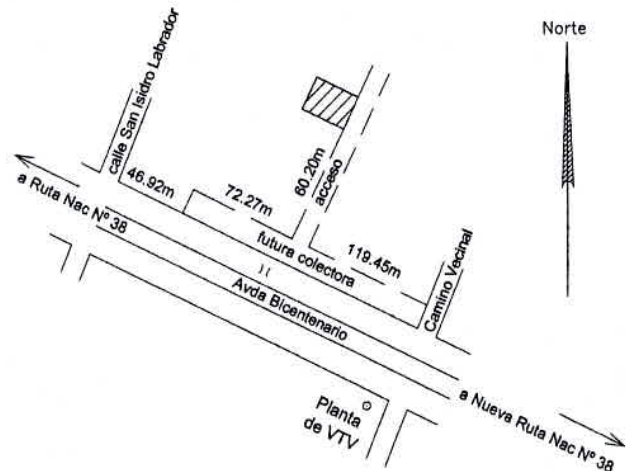
Lugar: Concepcion - B° Los Vegas

Domicilio:

Nomenclatura Catastral

CIRC.	SECC.	LAM	PARC.
I	C	80	272
PADRON	MATRICULA	ORDEN	
54401	32147	130	

Croquis de Ubicación



Registro Inmobiliario

Antecedente Dominial Segun Catastro:

Empadronado a nombre de: Sofia Villagra de Ruiz
Sin Antecedente de Dominio

Nomenclatura Municipal

PADRON	CIRC.	SECC.	LAM	PARC.
16681	I	C	80	272

Compulsa de Superficies

600.0597 m2

VISADO MUNICIPAL

Plano N° 034-2019
Expte. N° 11311-D Fecha 23-05-2019



HUMBERTO R. SOULE
DIRECTOR DE CATASTRO
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION

Escala

1:300

Fecha de Operaciones

20 de Mayo de 2019

Instrumental: Estacion Electronica Total Topcon GPT 3207N
s/n T50341 - GPS Trimble Geoexplorer3 N°38376-00
Cinta de 30mts

Colegio de Agrimensores

CUMPLIDO DISPOSICIONES
Ley N° 5993/90

22 MAY 2019

COLEGIO DE AGRIMENSORES
DE TUCUMAN

FEDERICO AUGUSTO NAVARRO
ING. GEODESTA Y GEOFISICO
AGRIMENSOR - M.P. N° 038
Colegio de Agrimensores de Tucumán

Dirección General de Catastro

Plano N° 80010/19
Expte. N° 11680 D.19 Fecha 19 JUN 2019

DIRECCION GENERAL DE
CATASTRO

Plano Ejecutado
Conforme a
Disposiciones

Agm. ELIAS A. MARUJ
MAT. PROF. N° 232
DIRECC. GEN. DE CATASTRO

Firma Poseedor

PEREZ, Franco Emmanuel
DNI: 40.533.946

PEREZ, Carlos Fernando
DNI: 42.122.311

Firma Profesional

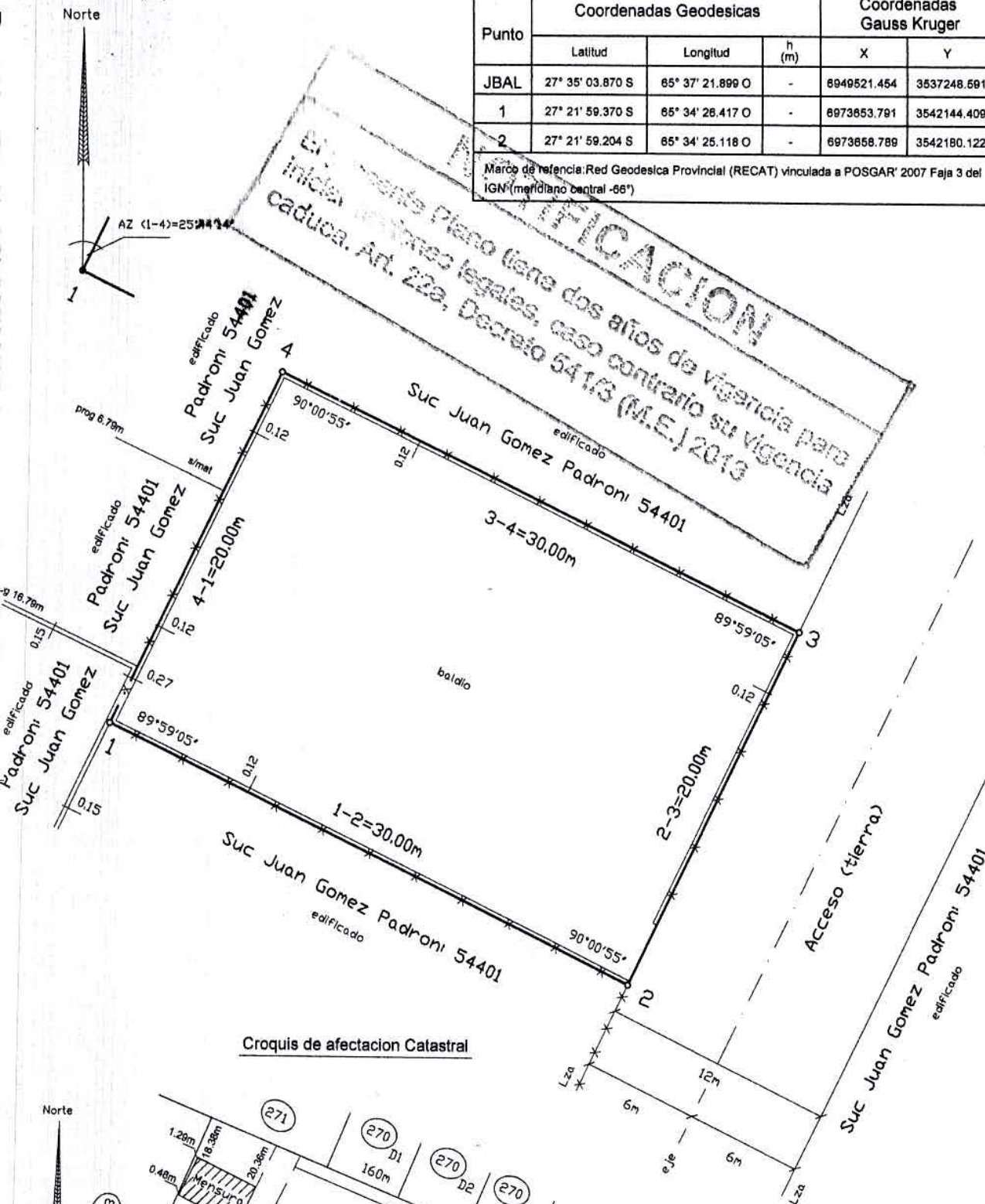
Agrimensor FERNANDO R. BELGADO
MAT. PROF. N° 232
24 de SEPT N° 4445 CONCEPCION - Tel. 03865-424441 / 15337367

(038-10)

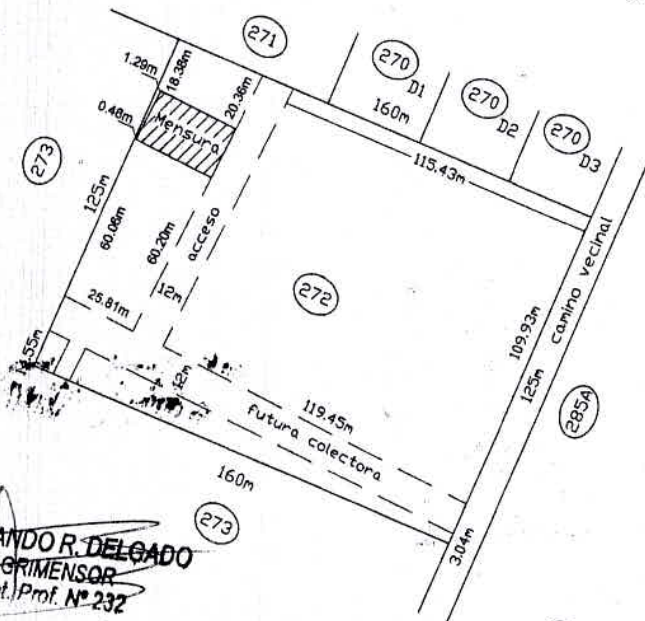
PLANILLA DE COORDENADAS DE GEOREFERENCIACION

Punto	Coordenadas Geodesicas			Coordenadas Gauss Kruger	
	Latitud	Longitud	h (m)	X	Y
JBAL	27° 35' 03.870 S	85° 37' 21.899 O	-	6949521.454	3537248.691
1	27° 21' 59.370 S	85° 34' 28.417 O	-	6973653.791	3542144.409
2	27° 21' 59.204 S	85° 34' 25.118 O	-	6973658.789	3542180.122

Marco de referencia: Red Geodesica Provincial (RECAT) vinculada a POSGAR' 2007 Faja 3 del IGN (meridiano central -66°)



Croquis de afectacion Catastral



V	COORDENADAS	
	X	Y
1	6973653.791	3542144.409
2	6973640.771	3542171.437
3	6973658.789	3542180.122
4	6973671.809	3542153.095

NANDOR DELGADO
AGRICULTOR
Mat. Prof. N° 232

Lo corregido en Empadronado Anual Vote 10/11/15

 DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS TUCUMÁN F.950 Impuesto de Sellos Declaración Jurada		2	USO DGR (no implica presentación)	
			No exhibe original del instrumento que da origen a esta declaración jurada. VISADO POR:	
			Original / Rectificativa 0	Fecha Vencimiento 13/09/2016
			Obligación 891160829657	Hoja/s 1 / 1
	Sello fechador de recepción	Firma	Carácter	

IMPUESTO DE SELLOS

Intervinientes - Sujeto/s pasivo/s	CUIT/CUIL/DNI
1. SERGIO GUILLERMO GOMEZ	20144653891
2. FRANCO EMMANUEL PEREZ	40533946
3. CARLOS FERNANDO PEREZ	42122311
Domicilio de el/los sujeto/s pasivo/s	
1. BARRIO CGT, MANZANA A N°3 - TAFI VIEJO - TUCUMAN	
2. HAIMES 1871 - CONCEPCION - TUCUMAN	
3. HAIMES 1871 - CONCEPCION - TUCUMAN	

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO

Fecha Otorgamiento 29/08/2016	Fecha Vencimiento 13/09/2016	Fecha de Pago 13/09/2016
--------------------------------------	-------------------------------------	---------------------------------

Instrumento Gravado		Otorgamiento:		
Código	Naturaleza del acto/ contrato/ operación/ Base imponible (BI)	Exención	Alícuota	Importe
61	Cesiones de acciones y derechos vinculados con inmuebles (hereditarios, posesorios, etc.) BI \$ 250.000,00	-	2%	5.000,00
 201446538911608296570001000811608290000000000000500000013		Impuesto de Sellos		5.000,00
		Recargo		0,00
		Hojas (8)		3,60
		Total a Ingresar		5.003,60
IMPORTE EN LETRAS: CINCO MIL TRES CON 60/100				

Dra. LILIA A. SACABA
 ABOGADA
 M.P. C.A.S. N° 1095 - C.A.T. N° 1183
 M.P. C. SALTA N° 3973

DUPLICADO CONTRIBUYENTE

Versión 1.0

~~Dra. LKIAA SACABA~~
~~MP CAS. No 25. C. L. T. No 4158~~
~~MP C. SALTIN 913~~

360
Nº 31

891160829657

\$ 5.003,60

Entre el Sr. SERGIO GUILLERMO GOMEZ, DNI. 14.465.389 , CUILT/L 20 -14465389 , divorciado, domiciliado en Manzana , Casa , B° , de la Ciudad de Tafi Viejo, provincia de Tucumán, por una parte como **VENDEDOR** y por la otra parte como **COMPRADORES** los señores **FRANCO EMMANUEL PEREZ**, DNI. 40.533.946, CUIL/T -40533946- , soltero, domiciliado en calle Haimés 1871, de la Ciudad de Concepcion, dpto.. Chicligasta, provincia de Tucumán y **CARLOS FERNANDO PEREZ**, DNI. 42.122.311, CUIL/T -42122311- , soltero, domiciliado en Haimés 1871, de la Ciudad de Concepcion, dpto.. Chicligasta, provincia de Tucuman , representados en este acto por la señora **ANA MARIA PEREZ**, DNI. 12.674.159, en su calidad de Tutora en merito a la Autorizacion Judicial otorgada por Sentencia n° 592, expediente 41/13, expedida en los autos caratulados: PEREZ Ana Maria s/Tutela, que se tramita pro ante el Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIa. Nominacion del Centro Judicial de Concepcion, provincia de Tucumán, argentinos, mayores de edad, conviene celebrar el presente **BOLETO DE COMPRAVENTA** de **ACCIONES Y DERECHOS POSESORIOS** que sujetan a las siguientes clausulas y condiciones:

PRIMERA: El Sr. SERGIO GUILLERMO GOMEZ concurre a este acto en su calidad de heredero y continuador de la posesion de su padre Guillermo Elias Gomez, cuyo sucesorio aun no se inicio. Posesion detentada desde hace mas de quince años.- En tal caracter , dice: Que **VENDE, CEDE Y TRANSFIERE** a favor de los señores : **FRANCO EMMANUEL PEREZ** y **CARLOS FERNANDO PEREZ** , representados en este acto por la Sra. Ana Maria Perez, Tutora, las Acciones y Derechos Posesorios y hereditarios que tiene y le corresponde sobre un inmueble que declara es de su dominio , con todo lo en el edificado, cercado, plantado y demás adherido al suelo ubicado en la Ciudad de Concepcion, dpto.. Chicligasta, provincia de

Dra. LILIANA SACABA
ABOGADA
M.P. C.A.S. Nº 295 - C.A.T. Nº 4153
M.P. C. SALTA Nº 3973

12674159

Tucumán, sobre calle sin nombre Compuesto de veinte metros de frente por treinta metros de fondo y linda : al Norte: propiedad que se reserva el vendedor ,al Sur: Zulma Lopez, al Este: calle interna y al Oeste: propiedad que se reserva el vendedor.- Antecedente catastral: PADRON: 53327 y 54401 . Antecedente dominial: Escritura 241,Libro 50,Serie B y Folio 29,Libro 35,Serie B , en mayor extensión.- Se enajena aproximadamente el 1,5% del total de los padrones.-

SEGUNDO: Se realiza esta COMPRAVENTA por la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000.-) importe que declara el vendedor lo tiene recibido de manos de los adquirentes, antes de ahora, en dinero en efectivo a entera satisfacción por cuyo monto les otorga recibo y carta de pago total en forma.

TERCERA: El vendedor transfiere el dominio y la posesión ostensible, continua, de buena fe sin oposición de terceros que tiene desde hace aproximadamente mas de quince años, como continuador de la posesion de los anteriores dueños y coloca a los compradores en su mismo lugar, grado y prelación, a fin de que ejerciten las acciones y derechos que mejor vieren convenir ,realice la accesión de posesión, prescripción adquisitiva de dominio y toda otra que corresponda para obtener el título perfecto.- Se obliga el vendedor a tramitar la apertura del juicio sucesorio de sus padres y entregar la sentencia de **Declaratoria de herederos** en el plazo de siete meses contados a partir de la fecha de la presente compraventa y suscribir escritura de cesión de acciones y derechos y/o obtener la Resolución judicial necesaria a los fines de la firma de la escritura traslativa de dominio a favor de los adquirente caso contrarios era responsable de daños y perjuicios.-

CUARTA: La posesión se entrega, inmediatamente, libre de ocupantes y de cosas siendo a cargo de la parte compradora los impuestos y tasas de servicios que pesan sobre el inmueble en la parte proporcional correspondiente a partir d e la fecha.-

ACTUACION
para
140210

QUINTA: Los gastos de honorarios profesionales del presente Boleto de compraventa son a cargo de ambas partes contratantes y el sellado a cargo de los adquirentes.

SEXTA: El tramite del juicios sucesorio y/u obtension de la autorización para firmar la escritura traslativa de dominio será a cargo del vendedor.-

SEPTIMA :Manifiesta el vendedor que no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes Y que el inmueble no está afectado con gravámenes ni restricciones al dominio asumiendo responsabilidad en el caso de que se presentaran terceras personas con pretensiones sobre el fundo y por evicción y saneamiento.-.-

OCTAVA: Se adjunta croquis de ubicacion de los inmuebles que se enajenan que suscriben las partes e integra el presente contrato.

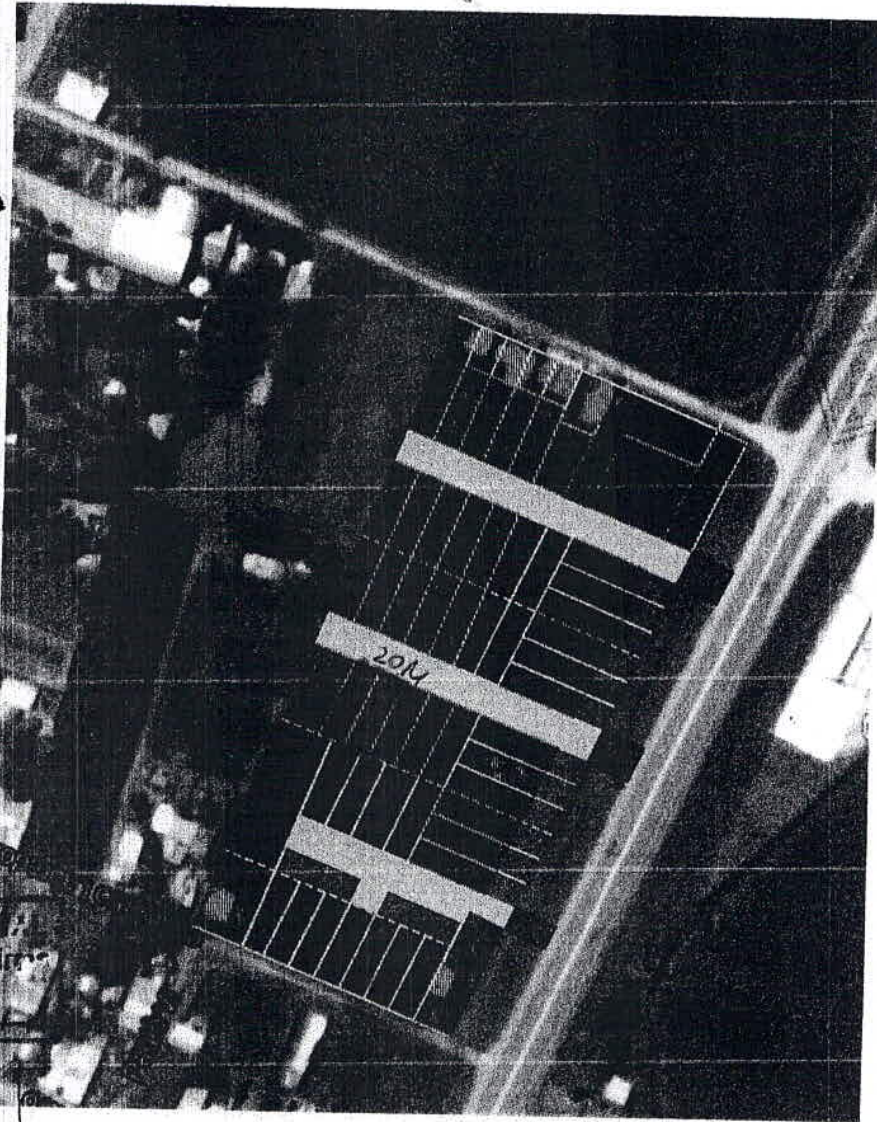
NOVENA: Para todo conflicto judicial o extrajudicial las partes constituyen domicilio especial en los indicados al comienzo de este contrato, renuncian al fuero Federal y se someten a la jurisdicción Ordinaria de los Tribunales de la Ciudad de Concepción- Tucumán.

En la ciudad de Concepción, Provincia de Tucumán, República Argentina, a los VEINTINUEVE días del mes de Agosto del año 2.016, se firman de conformidad dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Dra. LILIANA SACABA
ABOGADA
M.P. C.A.S. Nº 295 - C.A.T. Nº 4153
M.P. C. SALIEN Nº 3973

✓ *[Signature]*
14465989

1/00
12644158



OTAR
i de Fir
LS18

Dra. LILIA A. SACABA
ABOGADA
M.P. CAS. N.º 11.º 4163
M.D. SALA N.º 3973

[Handwritten signature]
14463388

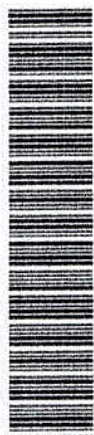
V *[Handwritten signature]*
12644158



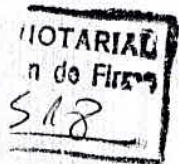
ACTUACION NOTARIAL PARA CERTIFICACION DE FIRMAS



M 02102518
CE DO UN CE DO CI UN OC



01005 02102518-P



CONCEPCIÓN, TUCUMÁN, 29 de Agosto de 2016.- En mi carácter de ESCRIBANO PUBLICO, TITULAR DEL REGISTRO SESENTA Y SIETE y en uso de las atribuciones, deberes y facultades que me confieren las leyes y reglamentaciones vigentes, CERTIFICO: Que las firmas que anteceden y obran, en el documento al cual se anexa el presente han sido puestas en mi presencia por SERGIO GUILLERMO **GOMEZ**, DNI. 14.465.389 y ANA MARIA **PEREZ**, DNI. 12.674.159, quiénes manifiestan actuar a TITULO PERSONAL el nombrado en primer termino y como TUTORA de los señores: FRANCO EMMANUEL **PEREZ**, DNI. 40.533.946,y CARLOS FERNANDO **PEREZ**, DNI. 42.122.311, en merito a la Autorizacion Judicial otorgada por Sentencia n° 592,expediente 41/13,expedida en los autos caratulados: PEREZ Ana Maria s/Tutela, que se tramito pro ante el Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIa. Nominacion del Centro Judicial de Concepcion, provincia de Tucumán, la nombrada en segundo lugar.- Corresponde a Boleto de compraventa de acciones y derechos posesorios y hereditarios.- Quedan formalizadas, simultáneamente, sus firmas en Acta n° 360, Folio 360 , del Libro n° 31 de requerimientos para Certificaciones y autenticidad de firmas e impresiones digitales . – Se expide el día 30 de Agosto de 2016.- Sellado por depósito.-

Dra. LILIA A. SACAB
ABOGADA
M.P. C.A.S. N° 230 - C.A.T. N° 4153
M.P. C.A.S. N° 3973

Los Vagos

Patron 53327-26 32148/131 -
1/2 Subscripción C Manz. ó Lam. 80 Feb. 27 3
Cobro Fiscal Total \$ 126.028 Año 1965

Archivista

Dra. LINDA SACABA
ABOGADA
MP. CAS N° 23- CAT. N° 4153
MP. C. SALTA N° 3973

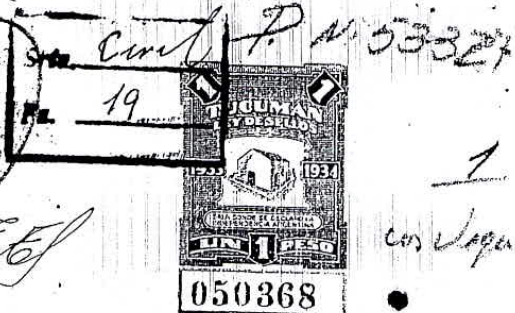
////////

del Doctor José Eduardo Franco, con fecha veinte y seis de A-
bril último y todo lo cual conoce y acepta el adquirente, doy
fé, como de que el certificado diez y seis mil ciento setenta
y cuatro, que justifica no adeudarse Contribución Directa, se
archiva junto con los de no existir inhibición, gravámenes ni
deudas por riesgo, bajo el número de la presente. Realizan la
venta por el precio total convenido de SEISCIENTOS pesos na-
cionales, que lo reciben en este acto, en dinero efectivo y á
sus satisfacción, de que certifico; por lo que otorgan al adqui-
rente carta de pago y le transmiten todo el dominio y posesión
que tienen en el inmueble descripto, obligándose á la evicción
y saneamiento conforme á derecho. El comprador se enteró de la
presente y la aceptó. Leída y ratificada que fué, así la otor-
gan y firma el comprador y por los vendedores que dijeron no
saber, lo hacen á sus ruego los Señores Andrés Roberto Taboada
Philip Turbay, por ante mí y los testigos del acto Señores -
Miguel A. Aragón y Biterman Villafañe, vecinos y hábiles, de que
doy fé. Sellos de actuación números 050042 y 050041. -A. R. TABO-
DA. -NALLIP TURBAY. -JUAN GÓMEZ. -MIGUEL A. ARAGÓN. -B. VILLAFANE. -
VALENTÍN E. THIÉBAUT. -Hay una estampilla y un sello. -Sobre ras-
pado-nove-s-a-que-a-a-que-por-vale.-

Dra. LILIANA SAGABA
ABOGADA
MP. CAS. 10.33 CA. 10.153
MP. C. S. 10.153

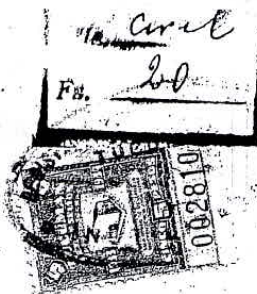
CONQUEDA con su matriz que pasó ante mí al folio tres

////////



SCRITURA, NÚMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO: En Concepción, segundo Distrito de Chicligasta, Provincia de Tucumán, República Argentina, a veinte y siete de Junio de mil novecientos treinta y tres, ante mí VALIENTÍN TRIEBAUT, Escribano Público y testigos que firmarán, comparecen por una parte los hermanos Señores RAMÓN y MERCEDES MEDINA, solteros, argentinos y por la otra Don JUAN GÓMEZ, casado en primeras nupcias, sirio; todos mayores de edad, de este vecindario, hábiles, aquíenes de conocer, doy fé y los dos primeros dicen: que venden al Señor GÓMEZ, un terreno con todo lo adherido al suelo que poseén en el lugar de "Los Vega" de esta jurisdicción, compuesto de ciento setenta y cuatro metros sesenta centímetros de frente de Este á Oeste, por ciento treinta metros de fondo de Sud á Norte y linda al Norte Ramón Arce; al Sud y Oeste Antonio Gea y al Este Pedro Gerván, camino vecinal de por medio; asegurando que les corresponde como únicos y universales herederos del padre legítimo Don Atanacio Medina, fallecido hacen cinco años, quién heredó de su hermano Don Bruno Medina y éste á su vez del padre legítimo Don Andrés Medina, quién compró por escritura pública en mil ochocientos cincuenta y siete, habiéndosales confirmado la posesión que ejercían los vendedores, por sentencia firme dictada por el Juzgado del Doctor Roberto J. Ponssa y Secretaria

///////



2
Los Vagos

cientos ochenta y siete del Protocolo á mi cargo, repuesta con
dos estampillas de cuarenta centavos y una de un peso números
003173, 003175 y 005371, doy fé. Para el comprador expido esta
primera cópia que sella y firmo en el lugar y fecha de su o--
torgamiento. - *Valentin E. Chiribart*

Don: \$12.-

Para el Encargado de Sección.

Lucumán Julio 10 de 1933.
Se anota al folio 245 del libro 50, de
nú. 10 del Registro de Compraventa del De-
partamento de Chuligasta.

Juan E. Romero

Dra. LILIANA SACABA
ABOGADA
M.P. CAS. N.º 4153
M.P. C. SALTAN. 3973

Donéluose

Los Vagos = apto = Chuligasta Tuc
Poder N.º 53.327. Adjudicado a Guillermo
Elias Gomez de L.E. N.º 6976.309=

DR. ALBERTO GÓMEZ RAMONA

Hacemos conocer acuerdo de partición definitiva e irrevocable.

Sr. Juez, Civil, en Familia y Sucesiones Ia. Nom.

Juicio: GÓMEZ JUAN y SOMONTE DE GÓMEZ RAMONA s/ SUCESSION.

RAMONA DEL VALLE GÓMEZ, AMA GÓMEZ DE LÉPORA, JOSEFA GÓMEZ DE FIGUEROA, ZULMA GÓMEZ DE LESCANO, PEDRO GÓMEZ, AURELIA A. GÓMEZ, MARIA ELENA GÓMEZ, NORA GÓMEZ, GUILLERMO ELIAS GÓMEZ y JUAN JOSE GÓMEZ, todos herederos mayores de edad, ratificando su domicilio legal en Casillero n° 27, a V.S. respetuosamente decimos:

1) Que hemos arribado a un acuerdo particionario definitivo e irrevocable de los bienes que integran el haber hereditario de los causantes Juan Gomez y Ramona Somonte de Gomez, nuestros padres, los bienes inventariados que fueron adquiridos a nombre de los herederos con recursos de la Sucesión Gomez Juan y Ojeda, y los bienes propios del heredero fallecido Salvador Pablo Gomez a quien heredamos todos como hermanos.

El presente convenio servirá a los fines de la partición definitiva en la oportunidad que los herederos se encuentren en condiciones para realizarla - confección de planos e informes pertinentes.

2) Dejamos expresa constancia que nos encontramos en la posesión material de los bienes cuya partición hemos realizado tanto de los muebles como de inmuebles y maquinarias y que no existe diferencia alguna que no se encuentre solucionada a la fecha del presente.

3) Maquinarias herramientas y automotores:

1) un automóvil marca Ford-Falcon, modelo 1973, será adjudicado a la heredera Ana Gómez de Lépora.

El automóvil Chevrolet Super, modelo 1973, Dominio T-038978 que fuera de Salvador P. Gómez, se adjudica a Maria Elena Gómez y Aurelia Aragiba Gómez.

//////

Dra. JULIA SACABAN
ABOGADA
C.A.T. N° 4163
JAN 1973

El tractor Fiat-modelo 1963, Chasis 7004007-Motor: 129366-Patente 27054; 4 carros helvéticos, 1 descostillador, 1 guindador y 1 aporadora para Ramona del Valle Gómez, ^{de Caro} Ana VAAA Gómez de Lázaro, Josefa Gomez de Figueras y Zulma Gómez de Lescano.-

El tractor marca Fiat-modelo 1967, con tres volquetes, que fuera canjeado por seis carros helvéticos, 1 arado de tres discos y 1 reversible de 24 discos para los restantes seis herederos.- El tractor es Chasis n°708404-Motor: 163957-Pat. T-001625.-

El tractor marca John Deere, modelo 1965, Chasis 201.100 conjuntamente con una cargadora de caña marca Jativa de adjudica en condominio para todos los herederos excluyendo a Juan José Gómez que no participa por su propia voluntad.-

II) INMUEBLES URBANOS

a) Un inmueble ubicado en calle Joaquín V. González de la ciudad de Concepción en condominio del 50% para cada uno, anotada al folio 29 Libro 43-Serie B-Esc. n°178 de fecha 30 de Mayo de 1928, para Josefa Gomez de Figueras y Pedro Gómez.-

b) Un inmueble ubicado en calle Presidente Roca n°141 de esta ciudad de Concepción, Padron 52.443, Esc. n° 227 anotada al libro 5 Serie B-Folio 71 de fecha 10 de Setiembre de 1923 en condominio para las herederas; Aurelia Gómez, María Elena Gómez y Nora Gómez.-

c) Un inmueble ubicado en calle Italia n°1268 de la ciudad de Concepción, Padron n°53.096, Esc. 151 anotada al Folio 26 Libro 27-Serie "B" de fecha 11/07/1938 para la heredera Zulma Gómez de Lescano.-

d) Un inmueble ubicado en calle Presidente Roca n°154 de esta ciudad de Concepción, Padron n°52.872, Folio 37 Libro 56-Serie "B" para la heredera Ramona del Valle Gómez de Caro.-

e) Un inmueble ubicado en calle Colón n°250 de esta ciudad, Padron n°52.530, Dominio Z-00914, Mat. y Orden: //

MA

16.412/314 se adjudica para el heredero Guillermo Elias Gómez.

JUZG. CIVIL Y COM. COMUN. P.D. 1304

f) Un inmueble ubicado en calle Italia 1870 de la ciudad de Concepción, Padron N°50014-Esc.112 anotada al F°35, libro 24-Serie "B" para el heredero Juan Jose Gómez, se adjudica ante inmueble-terreno ya que la casa fue construida por el mismo

g) Un inmueble ubicado en calle Presidente Roca N°138 de la ciudad de Concepción, Padron n°50.178, Folio 134, libro 36-Serie "B" en condominio para todos los herederos

golpo

IV) INMUEBLES RURALES:

a) Un inmueble ubicado en Los Vegas, Dpto. Chicoligasta, Padron n°53.327, Esc.241, Libro 50, Folio 245, Serie "B". Un inmueble ubicado en Los Vegas, Dpto. Chicoligasta, Padron n°54.401 Esc.n°41 anotada al Folio 290, Libro 35, Serie "B", y Una Propiedad ubicada en Los Vegas, Dpto. Chicoligasta, Padron n°52.939, los tres inmuebles son para el heredero Guillermo Elias Gómez.

b) Un inmueble ubicado en Los Vegas, Dpto. Chicoligasta, Padron n°54.479, Libro 47-Folio 265, Serie "B". Un inmueble ubicado en Los Vegas, Dpto. Chicoligasta, Padron n°54.652, Libro 60, Folio 121, Serie "B". Un inmueble ubicado en Los Vegas, Dpto. Chicoligasta, Padron N°53321, Libro 46, Folio 250, Serie "B". Estas tres propiedades son para el heredero Juan Jose Gómez.

c) Una propiedad ubicada en Gastona, Dpto. Chicoligasta, Padron N°155840, Mat. y N° de Orden: 32268/689, Circo. II, Sep. 6 lzm. 159, Parc. N°704/a, Mat. Z-4182 para la heredera Mara Gómez.

d) Una propiedad ubicada en Gastona Sud Dpto. Chicoligasta, Padron N°52.751, Folio 77, libro 47, Serie "b" con condominio para las herederas: Aurelia I. Gómez, Maria Elena Gómez, Remona del Valle Gómez, Josefa Gómez, Zulema Gómez y Ana Gómez. Un galpón y una parcela de terreno ubicado en esta misma propiedad (Padron 52751) para la heredera Josefa Gómez. Un terreno, excedente de la propiedad arriba mencionada (Padron n°52.751) de 30 mts. de frente por 50 mts.

Dr. ALIAA ZACARIAS
ABOGADO
C.A.S. N° 22.000.000.000.000
M.P.C. SALAZAR

de fondo para el heredero Pedro Gómez.-

e) Una propiedad ubicada en Gastonilla, Dpto. Chioligasta, Padron n° 52.521, Mat. y N° de orden 26902/14, L. 100, Folio 113-T.1, Parc. 376-Serie "D", para el heredero Pedro Gómez, el 50% que le corresponde a su hermano Salvador Pablo Gómez.-

V) Monumento Cementerio Ciudad de Concepción

ción:

Construido en terreno municipal dado a la Sucesión por Concesión, será para todos los herederos.-

Solicitamos se apruebe dicha partición y se provea de conformidad;

ES JUSTICIA

[Firma]
Aurelia A. Gómez

Maria Elena Gómez

Ramona del Valle Gómez de Lepore
Ana Gómez

Pedro Gómez
Zulema Gómez

[Firma]
J. Gómez

Zulema Gómez de Lepore

[Firma]
HOLC
12.800

OTRO SI DIGO: Las herederas; Aurelia Gómez, Maria Elena Gómez, Ramona del Valle Gómez, Josefa Gómez, Zulema Gómez, y Ana Gómez dejamos constancia que la propiedad rural referida en el punto d) se encuentra dividida y cada heredera tiene su parte.-

[Firma]
Ana Gómez de Lepore

Zulema Gómez de Lepore

Maria E. Gómez

IGUAL JUSTICIA
Ramon del Valle Gómez
Aurelia A. Gómez

[Firma]
J. Gómez

[Firma]
12.800

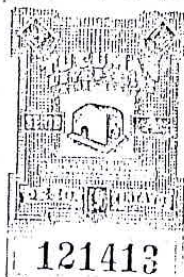
1892
FOLIO DE JUSTICIA
Y
ACTUACIONES JUDICIALES

REGISTRO DE ACTUACIONES JUDICIALES

52939

24 JUN 1968

MANUEL S. PAZ TORRES



TESTIMONIO SACADO DE LOS AUTOS CARATULADOS: "LA STRA DE SOMONTE RAMONA - SUCESSION. -"

Declaratoria de herederos: Concepción, Octubre diecinueve de mil novecientos cuarenta y cinco. - AUTOS VISTOS:

La declaratoria de herederos solicitada en esta sucesión de Ramona Lastra de Somonte, y CONSIDERANDO: - Que la defunción de la causante ocurrida en Los Vegas, Depto. de Chicligasta, el diez y ocho de Agosto de mil novecientos cuarenta, se acredita con la partida

de fs. veintitres. - Que el vínculo hereditario invocado por los peticionantes se ha probado con las partidas de fs. treinta y tres a treinta y cinco, por lo que pueden reconocer coherederos. - Por

ello, conformidad de partes y del Señor Agente Fiscal y Fiscal de

Gobierno, RESUELVO: - DECLARAR únicos y universales herederos de la

causante Ramona Lastra de Somonte, a Dionisio Somonte, como cónyuge,

y a José Dionisio, Somonte, Lidia Somonte de Gallo, Manuela Petrona

Somonte de Branden, Juan Agustín Somonte y Ramona Carmen Somonte

de Gómez, como hijos legítimos. - Hágase saber y rep. - s. raspado: Ma-

nuela Petrona Vale. - Fdo: L.F. GARZON FERREIRA. - Ante mí: Pedro Jor-

alvarez. - HIJUELA DE RAMONA CARMEN SOMONTE DE GOMEZ. - Importa

esta hijuela la cantidad de Un mil ochocientos setenta y ocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional. - Se le adjudica en pago

por igual valor: Un inmueble ubicado en "LOS VEGAS", segundo

distrito de Chicligasta, de esta Provincia, compuesto de una exten-

//

Dra. JULIA A. ROCHA
MAG. CAS. 1955 CAT. N.
MAG. CAS. 1955 CAT. N. 3973



\$ 5.-



\$ 5.-

0496170F

0496180F

\$ 20.-

\$ 20.-



\$ 50.-



\$ 5.-

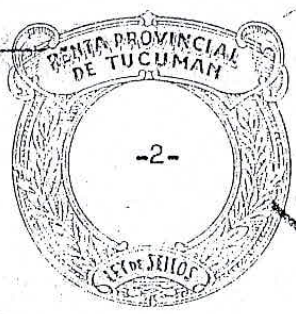
SESION DE
ACTUACION Y

sión de Ochenta y cinco metros de frente al Oeste, por Doscientos treinta y cuatro metros de fondo, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, sucesión de Zoila Fernandez de Lastra; Sud, Lestenia A. de Galvan y Waldino Fernandez; Este, Waldino Fernandez y al Oeste, Dionisio Somonte, camino de por medio. - Contiene dos piezas de material, techo de cinc, derechos de molienda equivalente a ochenta y cinco sacos de caña-azúcar de cien metros cada uno. - Se avalúa este inmueble con todo lo en él plantado, cercado, edificado y demás adherido al suelo en la suma de Dos mil quinientos pesos. - Un crédito en la hijuela de Cándido Saez (h) por Ciento veintiún pesos con cincuenta centavos. - Total de lo adjudicado: Dos mil seiscientos veintiún pesos con cincuenta centavos moneda nacional. - Esta hijuela queda adeudando a las de Manuela Petrona Somonte de Branden Almiron por Doscientos setenta y dos pesos y a la de Lidia Somonte de Gallo, por Cuatrocientos setenta y un pesos. - Queda pagada esta hijuela. - APROBACION DE LA DIVISION DE ADJUDICACION DE BIENES: Concepcion, Abril trece de mil novecientos cuarenta y ocho. - AUTOS Y VISTOS: No habiendo sido observadas las operaciones de partición y adjudicación de bienes practicadas por los Drs. Luis Palacio y Dante M. Perilli agregadas a fs. ciento veinticuatro-ciento veintiocho y atenta la conformidad del Señor Procurador del Tesoro, APRUEBASE LAS. - Previo pa-

///

SECRETARÍO DE JUSTICIA
Y
ACTUACIONES JUDICIALES.

Nº 52934



LIBRO DE INSTANCIA
EN LO CIVIL - EJECUTIVO
CONCEPCION



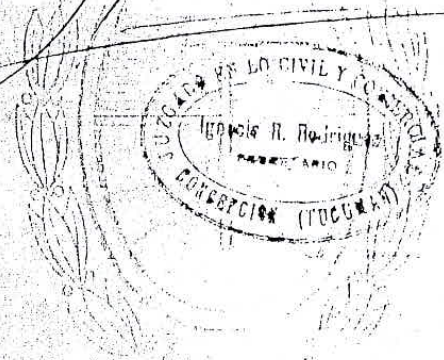
2

go de los derechos fiscales correspondientes, expídanse testimo-
nios.- Hagase saber.- Fdo: M. MARTINEZ COLOMBRES.- Ignacio R. Rodriguez".-
Es copia fiel de su original, doy fé, que expido por mandato judi-
cial para doña Ramona Carmen Somonte de Gomez, en Concepcion de Tu-
cuman, a veintidos dias de Mayo de mil novecientos cuarenta y -
ocho.- La presente hijuela no paga impuesto a la herencia.-

PROVINCIA DE TUCUMAN

Ignacio R. Rodriguez

SECRETARIO
CONCEPCION
Dña. LILIANA SACABA
ABogada
M.C.A.S. Nº 1172183
M.D. SALVADOR 2872



LEY 10.000

85 m Frente x 234 m Fondo = 19.890 m²

Pachon = 10: 52.939.

Higuera

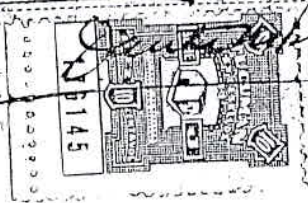
Ramona Carmen Somonte de Gomez
22 mayo de 1948

No. 1 Concepción, Junio 8 de 1948

3

Recibi de la Señora Ramona L. de Gomez
 la cantidad de Cincuenta y dos
pesos
 importe que corresponde a su parte
 proporcional de honorarios en la
 sucesión de Ramon Lopez de So-
 mote.

Son \$ 352.82



Dra. LILIA A. SACABAL
 M.P. CAS. N° 295- SAT. N° 4153
 M.P. O. SALTA N° 3973

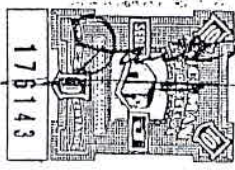

Dra. LILIA A. SACABA
ABOGADA
*P.O.S. N.º 111 C.A.T. N.º 4183
M.D. SALTA N.º 3073

Nº 2 Comodoro, Junio 8 de 1948

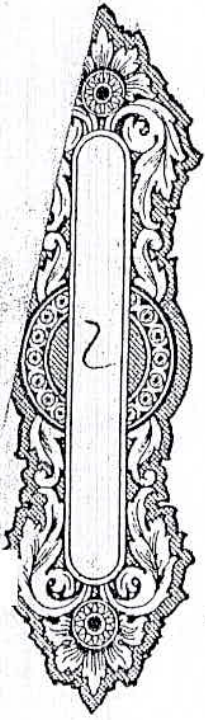
Recibi de la Sra. Ramona S. de Gomez
la cantidad de cinco cincuenta pesos
ms
importe que corresponde a mis honorarios
regulados en el juicio Sucesorio de Ramona
Lastre de Donante - Incidente sobre
exclusion de bienes

Sen. 150

Dra. LILIANA SACABA
ABOCADA
M.P. CAS. Nº 23. SALTA Nº 4153
M.P. CAS. SALTA Nº 3973



Dr. H. Lillo

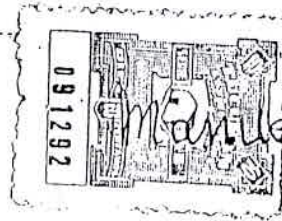



Dra. LILIANA SACABA
M.P. C.A.S. / P.23. C.A.T. N° 4183
M.P. C. S. N° 3978

No. 3 Concepción, Julio 8 de 1948

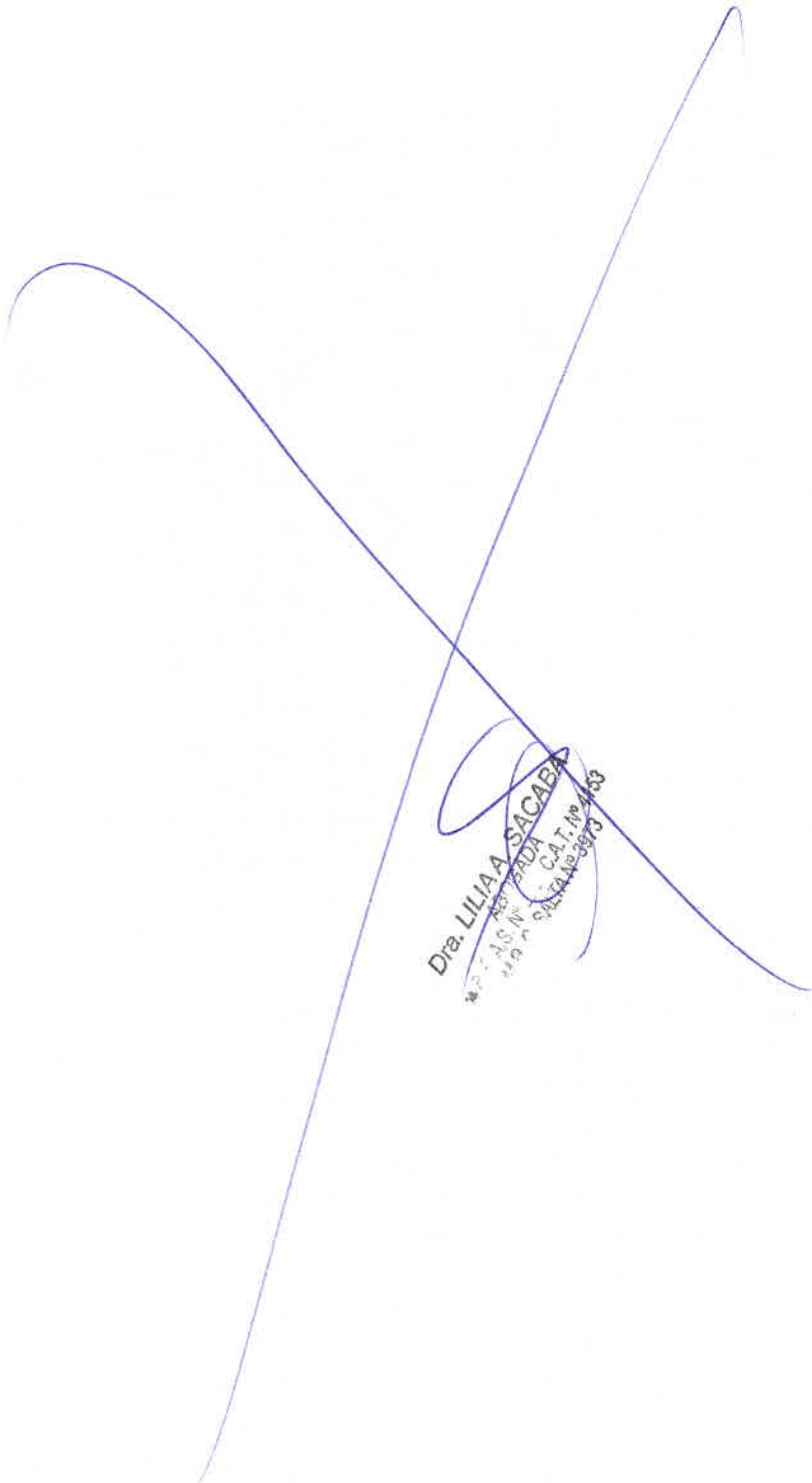
Recibí de la Señora Ramona Somonte de Gómez
la cantidad de Doscientos setenta y dos
pesos moneda nacional
importe que corresponde a mi crédito
en la hipoteca de la suscrita; Duesen
Ramona Lastu de Somonte

Don \$ 242.00⁴⁴/₁₀₀



Manuela de Branda

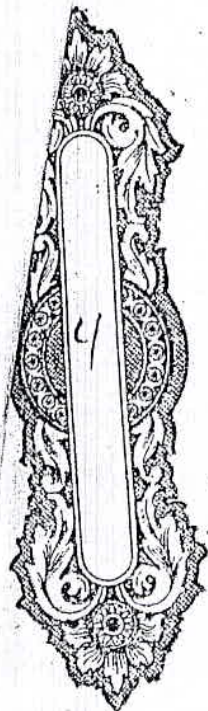
Dra. LILIA A. SACABA
ABOGADA
C.A.S. Nº 255 - C.A.T. Nº 4153
M. A. SALTA Nº 3973


Dra. LILIA A. SACABA
M.P. T. JCS N° 1129
C.A.T. N° 1133

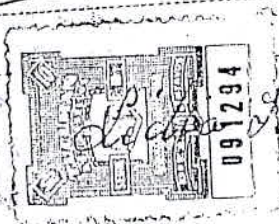
No. 4 Concepcion, Junio 8 de 1948

4

Recibi de Señor Ramona Somonte de Gómez
 la cantidad de Cuatrocientos setenta y
 seis pesos m/n
 importe que corresponde a mi crédito
 en su hipoteca, sucesión Ramona Lasta
 de Somonte



Sen. \$ 476.00



de gallo

Dra. LILIA A. SACABA
 ABOGADA
 M.P. C.A.S. N.º 4153
 NAD. C. SALTA N.º 3073


Dra. LILIANA SANCHEZ
ABOGADA
M.P. C.A.S. N° 435 C.A.T. N° 1133
M.P. C. SALTA N° 4973


Dra. ELIA A. SACABA
ABOGADA
M.S. C.A.S. N° 235 C.A.T. N° 4133
M.P. C. SALTA N° 3073

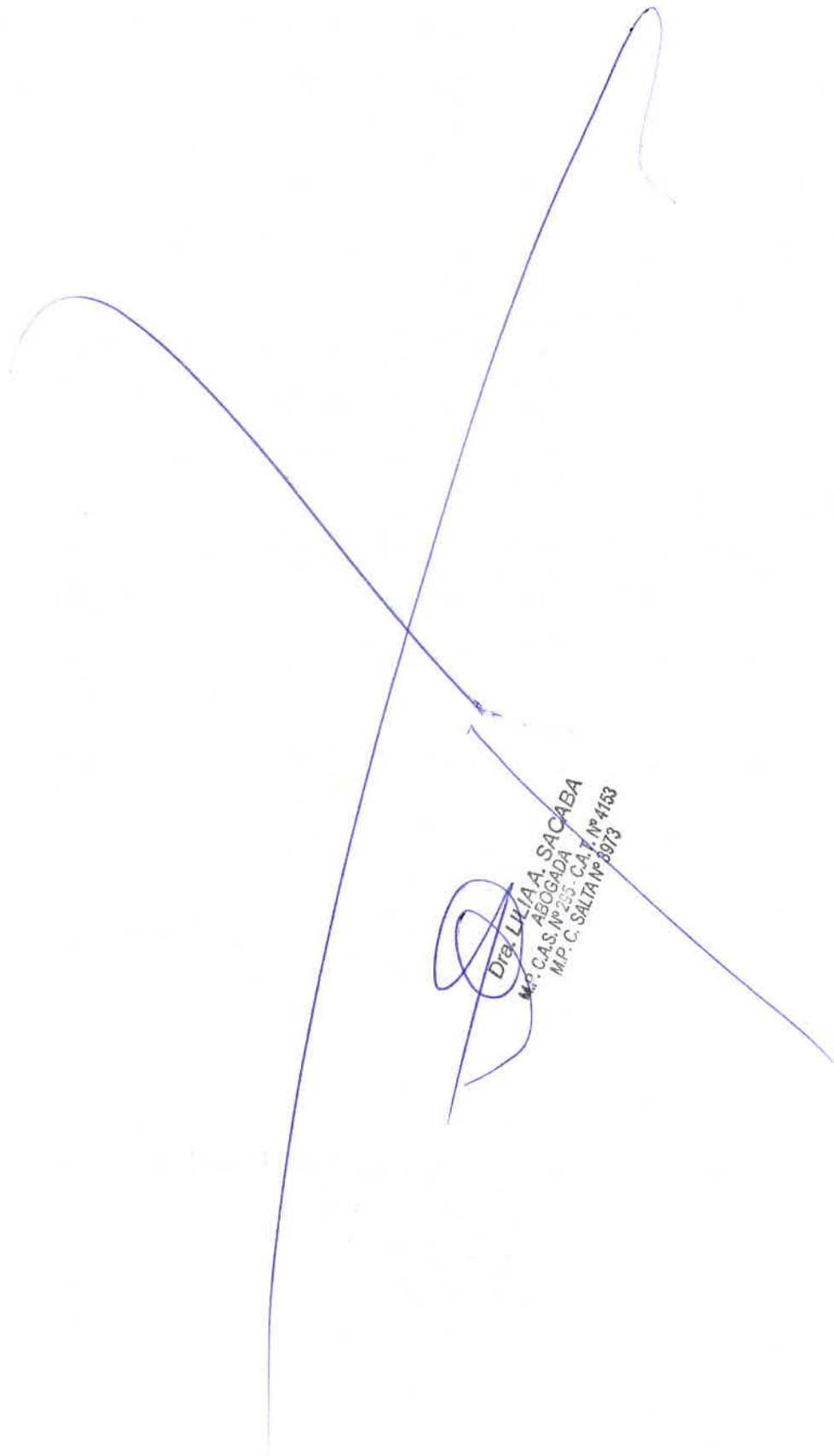
Dra. LITIA SACABA
ABOGADA
C.I. Nº 4153
SALA Nº 3273


Dra. LILIAA. SACABA
ABOGADA
C.A.S. Nº 288 C.A.T. Nº 4153
M.P.T. SALTA Nº 3973

Documento no v

Dra. DELIA SACABA
M.P. C.A.S. Nº 235 - C.A.T. Nº 4153
M.P. C. SALTA Nº 3873

~~Dra. LILIA SACABA~~
~~M.P. CAS. Nº 233~~
~~M.P.C. SALTA Nº 3073~~



Dra. LKIA A. SACABA
M.P. C.A.S. Nº 233 - C.A.T. Nº 4153
M.P. C. SALTA Nº 8973

~~Dra. LILIANA SACABA~~
~~ABOGADA~~
~~C.P.A.S. No. 15. CART. No. 4153~~
~~NIP. C. SALIEN 3973~~

Dra. ELIA A. SACABA
M.P. C.A.B. No. 3973
M.P. C. SALTA No. 133

025 - Impuesto Inmobiliario
Volante de Pago

INMOBILIARIO

10/2019

PEREZ, FRANCO EMMANUEL
JOSE HAIMES 1871
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION

(4146) - CONCEPCION

25269346508

Código Pago Electrónico

Padrón 2019080010

Obligación 19007058589

Ubicación del Inmueble: NO ESPECIFICADO 0 (4146) 8° LOS VEGAS

Cod.Val:1000-URBANO BALDIO SIN MEJORAS

Alícuota:3,00 %

Valuación(sujeta a Reajuste): \$39.841,91

Año 2019 Cuota N° 10

1° Vencimiento 11/10/19 A pagar \$99,60

Total Anual \$1.195,26

2° Vencimiento 31/10/19 A pagar \$102,10

Inmobiliario \$99,60

CUOTA 10
2019

El Padrón adeuda los siguientes periodos:

01/19 02/19 03/19 04/19 05/19 06/19 07/19

No incluye planes de pagos, ni deuda en Gestión Judicial

Emisión: 09/08/19 52065712143

INMOBILIARIO 10
2019

INMOBILIARIO

10
2019

025 - Inmobiliario

025 - Impuesto Inmobiliario - Volante de Pago

Padrón	2019080010	
Obligación	19007058589	
Vto.	11/10/19	\$99,60
2° Vto.	31/10/19	\$102,10

Padrón	Hasta el	11/10/19
201908001	1° Vto.	A pagar \$99,60

Hasta el	31/10/19
2° Vto.	A pagar \$102,10

Obligación 19007058589

Emisión: 09/08/19 52065712143

NO ESCRIBIR NI SELLAR DEBAJO DE ESTA LINEA

DIRECCIÓN
GENERAL
DE RENTASGOBIERNO DE
TUCUMÁN

Emisión: 09/08/19 52065712143

Para el Banco



25001019007058589191011000099600000000000102100000000000005

Para la DGR

RAPIAGO

ORIGINAL

Puesco 00717

Fecha: 10/08/2019

Hora: 10:13:33

Empresa: 2187 DIRECCION GENERAL DE RENTAS TUCUMAN

Importe: \$99,60 Documento no válido como factura.

Cliente: 19007058589 por cuenta y orden de terceros.

Nro. Op: 0074761565442891764

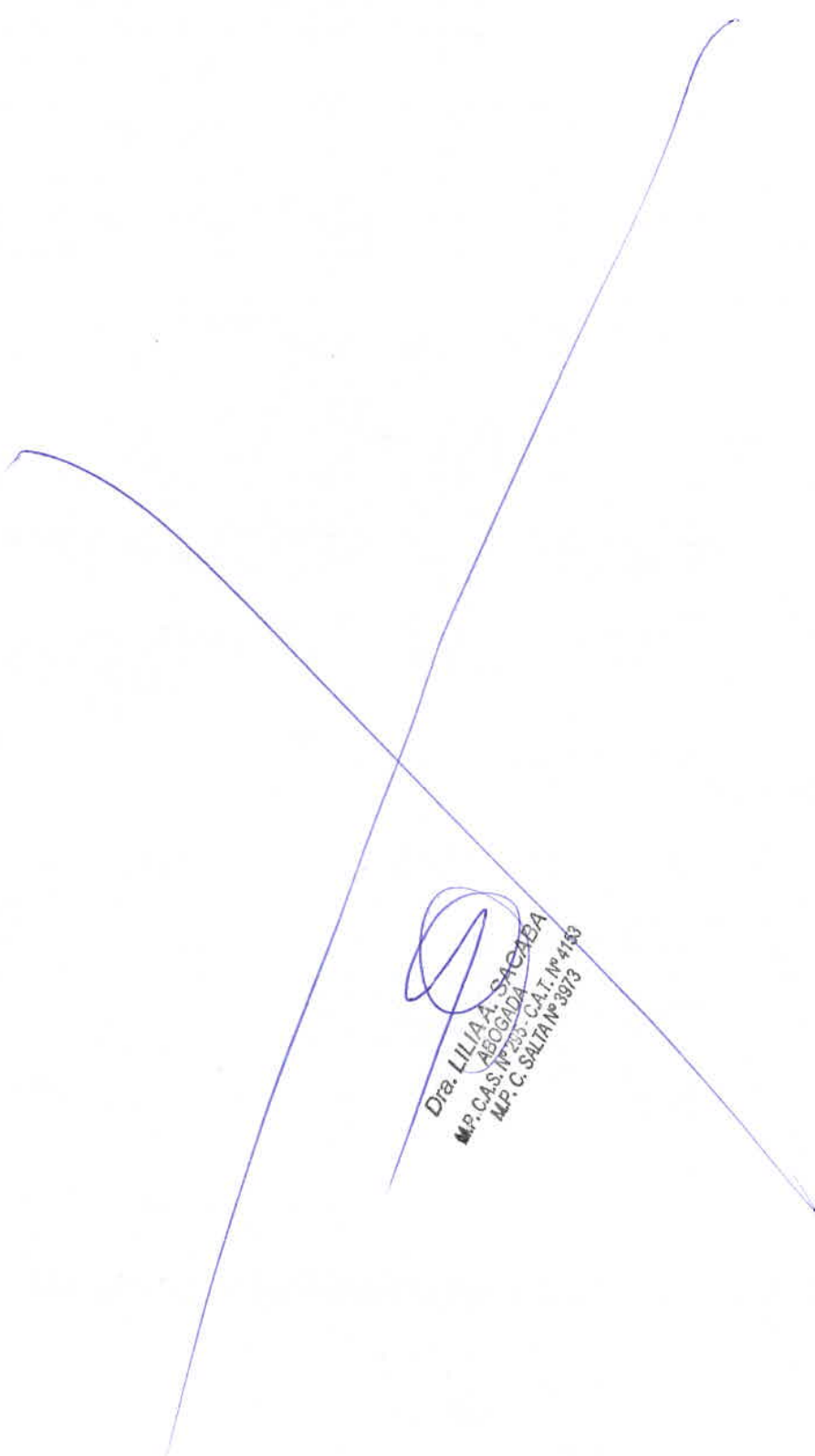
Cod. Sag: E9396E44AB

VISITENOS EN WWW.RAPIAGO.COM.AR
ADHESION SORTEO 4K:

WWW.RAPIAGO.COM.AR/SORTEO

30-64399063-2

Documento no válido como factura.
y orden de terceros.Gire S.A.CUI
Documento no válido como factura.
Cobranza por cuentaGire S.A.CUI
Documento no válido como factura.
Cobranza por cuenta
Dra. LILIANA SACABA
ABOGADA
M.P. CAS. N° 235 - C.A.T. N° 4153
M.P. C. SALTAN N° 3973



Dra. LILIANA SACABA
M.P. CAS. N° 233 - C.A.T. N° 4133
M.P. C. SALTA N° 3973



Dra. LILIANA SACABA
M.P. CAS Nº 295- C.A.T. Nº 4153
M.P. C. SALTA Nº 3973

025 - Impuesto Inmobiliario
Volante de Pago

INMOBILIARIO

12/2019

PEREZ, FRANCO EMMANUEL
JOSE HAIMES 1871
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION

(4146) - CONCEPCION

25269346508

Código Pago Electrónico

Padrón 2019080010

Obligación 19007058591

Ubicación del Inmueble: NO ESPECIFICADO 0 (4146) B° LOS VEGAS

Cod.Val:1000-URBANO BALDIO SIN MEJORAS

Alicuota:3,00 %

Valuación(sujeta a Reajuste): \$39.841,91

Año 2019 Cuota N° 12

1er Vencimiento 11/12/19 A pagar \$99,66

Total Anual \$1.195,26

2do Vencimiento 31/12/19 A pagar \$102,16

Inmobiliario \$99,66

CUOTA 12
2019

El Padrón adeuda los siguientes periodos:

01/19 02/19 03/19 04/19 05/19 06/19 07/19

No incluye planes de pagos, ni deuda en Gestión Judicial

Emisión: 09/08/19 52065712143

INMOBILIARIO 2019

INMOBILIARIO

12
2019

025 - Inmobiliario

025 - Impuesto Inmobiliario - Volante de Pago

Padrón	2019080010
Obligación	19007058591
Vto.	11/12/19 \$99,66
2do Vto.	31/12/19 \$102,16

Padrón	201908001	Hasta el	11/12/19	2do Vto.	Hasta el	31/12/19
		1er Vto.	A pagar \$99,66		A pagar	\$102,16
Obligación	19007058591					

Emisión: 09/08/19 52065712143

NO ESCRIBIR NI SELLAR DEBAJO DE ESTA LINEA

DIRECCIÓN
GENERAL
DE RENTASGOBIERNO DE
TUCUMÁN

Emisión: 09/08/19 52065712143

Para el Banco



25001019007058591191211000099660000000000102160000000000000

Para la DGR

Gire S.A CUIT 30-64399063-2

Documento no válido como factura.

Cobranza por cuenta y orden de terceros.

RAPIAGO

ORIGINAL

Presión: 007476

Fecha: 10/08/2019

Hora: 10:13:41

Empresa: 2187 DIRECCION GRAL. DE RENTAS PROV. TUCUMAN

Importe: \$99,66

Gire S.A CUIT

Documento no v

Código: 19007058591

Cobranza por cuen

Nº P.D.: 0074761905442891769

Cod. Seg: 6EE3B8556E

VISITENOS EN WWW.RAPIAGO.COM.AR

ADHESION A RAPIAGO
WWW.RAPIAGO.COM.AR/504760

Gire S.A CUIT 30-64399063-2

Documento no válido como factura.

Cobranza por cuenta y orden de terceros.


Dra. LILIA A. SACABA
ABOGADA
M. CAS. N.º 300 C.A.T. Nº 4163
M.R. C. SALTA Nº 3073



Municipalidad de Concepción
DIRECCIÓN DE RENTAS - 25 de Mayo esq. Italia

PEREZ, FRANCO EMMANUEL Y OTRO
LOS VEGA S/No
(Sin Datos)
CONCEPCION (Tucumán)
TUCUMÁN
Nº Padrón: E1131119 padron

RECIBO
Nº 31784
14/08/2019

CED 00420665 Cta.Nº 56412 (INM) Diciembre 2019 10 de 10 - Cuota 10 - 80 Pr272

119,53

CIENTO DIECINUEVE CON 53 CENTAVOS

Forma de Pago:
Efectivo.,Fec:14/08/2019,Imp: 844,07 \$
Bonificaciones: \$ 0,00

Total:

119,53

Para Contribuyente



Municipalidad de Concepción
DIRECCIÓN DE RENTAS - 25 de Mayo esq. Italia

PEREZ, FRANCO EMMANUEL Y OTRO
LOS VEGA S/No
(Sin Datos)
CONCEPCION (Tucumán)
TUCUMÁN
Nº Padrón: E1131119 padron

RECIBO
Nº 31783
14/08/2019

CED 00420667 Cta.Nº 56412 (INM) Junio 2019 04 de 10 - Cuota 4 - 80 Pr272

119,53

NDE 00084286 Recargo Cta.Nº 56412 (INM) Cuota 4 - 80 Pr272

5,16

NDE 00084287 Recargo Cta.Nº 56412 (INM) Cuota 5 - 80 Pr272

2,20

CED 00420670 Cta.Nº 56412 (INM) Septiembre 2019 07 de 10 - Cuota 7 - 80 Pr272

119,53

CED 00420664 Cta.Nº 56412 (INM) Agosto 2019 06 de 10 - Cuota 6 - 80 Pr272

119,53

CED 00420666 Cta.Nº 56412 (INM) Julio 2019 05 de 10 - Cuota 5 - 80 Pr272

119,53

CED 00420668 Cta.Nº 56412 (INM) Noviembre 2019 09 de 10 - Cuota 9 - 80 Pr272

119,53

CED 00420669 Cta.Nº 56412 (INM) Octubre 2019 08 de 10 - Cuota 8 - 80 Pr272

119,53

SETECIENTOS VEINTICUATRO CON 54 CENTAVOS

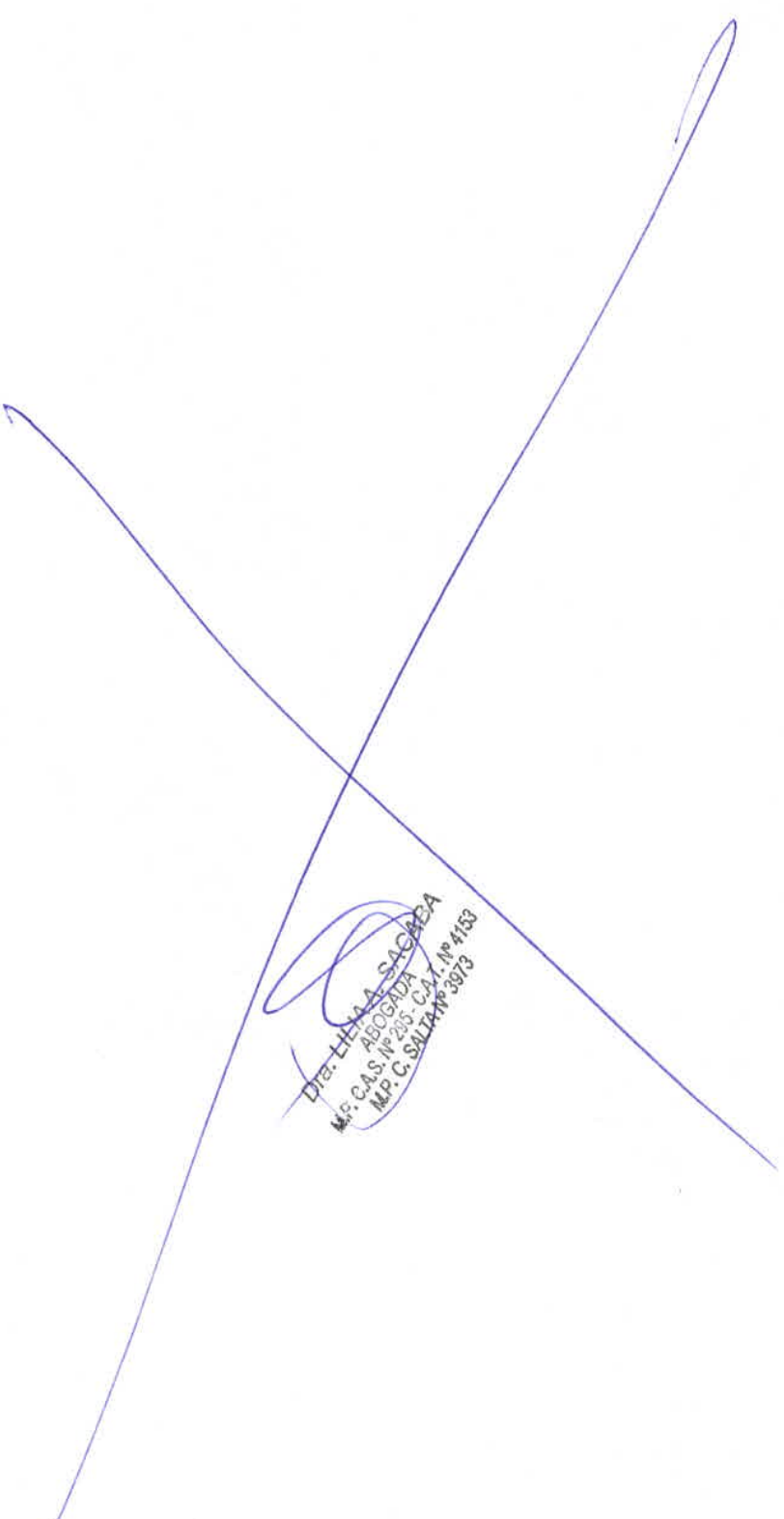
Total:

724,54

Forma de Pago:
Efectivo.,Fec:14/08/2019,Imp: 844,07 \$
Bonificaciones: \$ 0,00

Para Contribuyente




Dra. LILIANA SAGORBA
ABOGADA
M.P. C.A.S. Nº 235 - C.A. 1. Nº 4153
M.P. C. SALTA Nº 3973



REGISTRO CIVIL
TUCUMAN

Gomez

Sergio

Guillermo

ACTA NUMERO

En comunicacion

Departamento de Chichigasta

Provincia de Tucumán, República Argentina, el día veinte y dos

de Mayo

de mil novecientos veinte y dos

Ante mí Guillermo Luis de Rodríguez, en
gato

del Registro Civil, compareció: Guillermo Elias GOME

de veinte y dos años, nacionalidad Argentina

estado civil casado profesión empleado

domiciliado en veinte y cinco de Mayo veinte y siete

Que el día diez y nueve de coniente declar

once y cinco hones en esta ciudad

NACIO una criatura del sexo masculino que recibió el nomb

de Sergio Guillermo

hijo de de declarante

de de años, nacionalid

domiciliado en

y de Maria Azucena del Valle Riqueroa

de veinte y dos años, nacionalidad Argentina

y domiciliada en con su esposo

siendo sus abuelos paternos Juan Amado Gómez y Ramon

del Barrio de San Mateo y matern

Alberto Riqueroa y Francisca Dolores Serna

Declaró además

Y todos a cual presenciaron como testigos Manuel Amador Guara

de cincuenta y cuatro años, nacionalidad Argentina

estado civil casado domiciliado en Presidente Roca

de cincuenta y cuatro

José Fernandez de cincuenta y un

años, nacionalidad Argentina estado civil casado domicilia

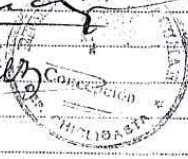
en don Benito veinte y cinco y cinco

Leída el acta se ratificó en su contenido, firmándola conmigo el declarante

Guillermo Luis Gomez

Manuel Guara

José Fernandez



Manuel Amador Guara
Firma con sello de notario
CONCEPCION

FORMA DE SALARIO PARA
PARA LOS SIGUIENTES USOS:

- INST. PREV. SOC'AL
 - USO ESCOLAR
 - SALARIO FAMILIAR
 - LEY 17071
 - SEG. OBLIGATORIO
 - BIEN DE FAMILIA
 - USO MILITAR
 - ART. 306 LEY 6.181
- REG. DEL EST. CIVIL Y CAP.
DE LAS PERSONAS-TUCUMAN

En el presente documento se certifica
cumplimiento todos los tributos
Imputados a la Persona de la
Ley 3071.

LA SECRETARIA DE TRABAJO Y EMPLEO
19 AGO 2013



ENRIQUE B. GAYA SANCHIS
AG DEL GACIO CONCEPCION
REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y
CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

Gomez
Guillermo
Elias

Acta numero ciento treinta y seis
En Concepción Segundo Distrito Depar-
tamento de Chichigasta Provincia de Ju-
rumán a veintidós de marzo de mil no-
vecientos treinta a hora ocho y treinta, ante mi
Guan. Peralta Juez de Paz interino por disposi-
ción del señor Presidente de la Suprema Corte
y en cargo del Registro Civil, compareció, Juan
Gomez de treinta y seis años varón de domicilia-
do en esta Villa, declaró: que el día doce del
presente mes a hora dos nació una criatura del
sexo masculino, a quien vi en el domicilio
del declarante que habia recibido el nombre
de Guillermo Elias Gomez hijo legiti-
mo del declarante y de esposa Ramona del
Carmen Samonte de veintisiete años ar-
gentina domiciliada en la misma casa
que esta era hija de Dionisio Samonte
y de Ramona Lasta y el declarante hijo
de Amador Gomez y de Pacífico Magre

Dra. JULIA SACABA
M.P. C. SALTA 3012

Queda el acta la firmaron conmigo el declarante y los testigos Juan Barreira de veintidos años y José Antonio Corrales de veintinueve años, ambos argentinos solteros vecinos de esta Villa

Juan Barreira
José A. Corrales
[Signature]



SELLO DE TALLADO MERCANTIL
 PARA LOS SUJETOS ENOS

- INST. PREV. SOCIAL
- USO ESCOLAR
- SALARIO FAMILIAR
- LEY 17371
- SEG. OBLIGATORIA
- BIEN DE FAMILIA
- USO MILITAR
- ART. 306 LEY 5.12

REP. DEL EST. CIVIL Y
 DE LAS PERSONAS

La el presente documento se encuentra
 cumplimentado todos los trámites de
 inscripción en la Presidencia de la
 Ley 1002.

14 JUN 2019

se presento documento en forma del no se
 encuentra...



ENRIQUE B. GAYA SANCHIS
 A/C DELEGACION CONCEPCION
 REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y
 CAPACIDAD DE LAS PERSONAS



REPUBLICA ARGENTINA

120	114	1997
TOMO	ACTA	AÑO

DEFUNCION



REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y
CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

GOMEZ

Guillermo

Elias

En Concepción Provincia de Tucumán
República Argentina, a 15 de Abril
de 19 97, Yo, Oficial Público de este Registro Civil inscribo la DEFUNCION
de Guillermo Elias Gomez
Sexo Masculino nacionalidad Argentino
Estado Cesado con Maria Azucena del Valle Figueroa
profesión Agricultor Doc. Ident. 6946308
domicilio Pte Roca N° 138
Hijo de Juan Amado Gomez
y de Ramona del Carmen SOMONTE
nacido en Concepción el Tucumán de Marta de 1930.
Ocurrida en Concepción
el 11 de Abril de 19 97 a las 8,45 horas
Causa de la defunción Insuficiencia Cardíaca Descompensada
Certificado médico Dr. SARACHO SAENZ
Declarante Maria Campos Doc. Ident. 11634308
Domicilio Villa Quinteros Obra en virtud de Ser
empleado del Hospital autorizado
Sobre borrado Guillermo Elias Vale

Dra. LILIANA SACABAL
PROCURADORA
M. C. CAS. N° 25 - C.A. T.
M. P. - SALTA N° 3913

LIBRE DE SELLADO
PARA LOS SUJITOS

- INST. PREV. SOCIAL
- USO ESCOLAR
- SALARIO FAMILIAR
- LEY 17671
- SEQ. OBLIGATO.
- BIEN DE FAMILIA
- USO MILITAR
- ART. 806 LEY 51

REG. DEL EST. CIVIL
DE LAS PERSONAS

En el presente documento se han levantado
certificaciones de los datos de los sujetos de
legalización de los datos de los sujetos de
Ley 17671

15 ABO 2019

En presente documento se copia del de
datos de los sujetos de legalización de los datos de los sujetos de
Ley 17671



ENRIQUE B. GAYA SANCHEZ
AC DELEGACION CONCEPCION
REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y
CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

IDARG40533946<8<<<<<<<<<<<<<<<
9707287M2810319ARG<<<<<<<<<<<<2
PEREZ<<FRANCO<EMMANUEL<<<<<<<

Dr. LILIA YACABA
U.S. CAS. # 235-011-11448
M.P. C. SALTA # 3078



REPÚBLICA ARGENTINA - MENCIÓN
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE

Apollito / Surrogato
PEREZ



Nombre y figura
CARLOS FERNANDO

Spain / GSA M	Nationality: Nationality ARGENTINA	Example A
------------------	--	--------------

Fecha de nacimiento: Date of birth
23 AGO/ AUG 1999

Source: ~~SPRINGER~~ Date of issue: 31 OCT OCT 2013

Expiry Date: 01 OCT 2020

Documents: Document

42.122.311

1990

0627 686042

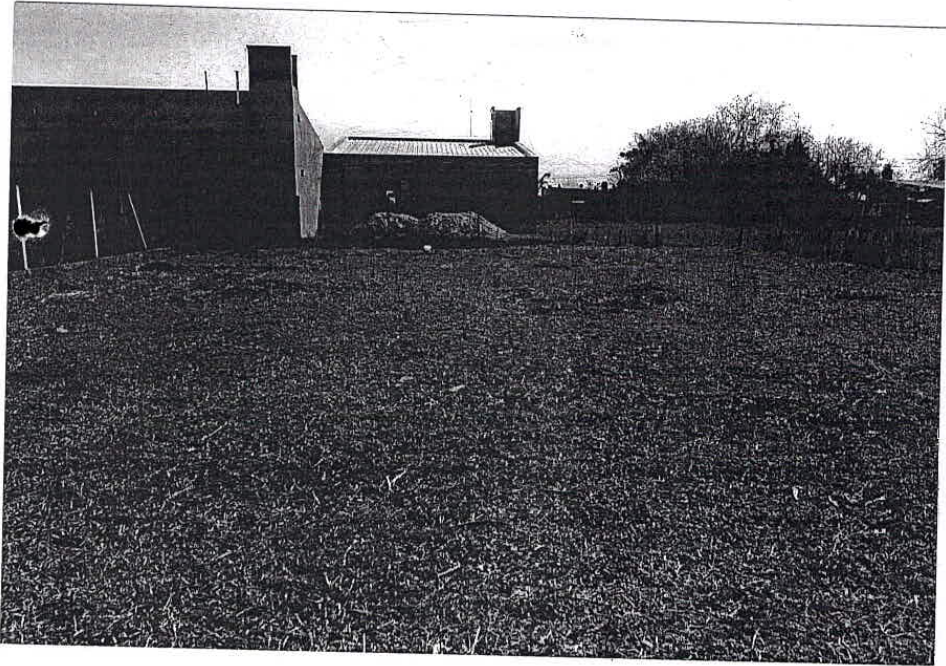
8125

DONICILIO HAIMES 1871 BELGRANO - CONCEPCION -
CHICLIGASTA - TUCUMAN
LUGAR DE NACIMIENTO TUCUMAN

~~Dr. LILIANA SAGABA
MPCASALIA 3873~~

IDARG42122311<8<<<<<<<<<<<<<<<<<<
9908235M2810319ARG<<<<<<<<<<<<<<<6
PEREZ<<CARLOS<FERNANDO<<<<<<<<<<<

Dra. LILIA SACABA
M.P. CAS. BOGOTÁ
M.P. SALUD 9973



[Signature]
Dña. LUISA SACABA
ABOGADA
M.C. CAS. N. 205 C.A.T. N. 4153
M.P. G. SALI N. 3973

~~Dra. JULIA SACABA~~
~~MP. CASAP 230~~
~~MP. C. SALAN 393~~

BANCO DEL TUCUMAN S.A.

NASIF ESTEBAN

(4141 Tucuman - C.U.I.)

I.V.A. Responsable Inscripción

IMPORTE: \$ 250.00

TASA DE REGISTRO J. CONCEPCION

CAJERO: [REDACTED] IVANA MARIA BELEN

CAJA: 293 FECHA: 27/09/19 Hora: 9:17:17

Nro de Control Caja: 74418913

IMPORTE: \$ 250.00

250.00

BANCO JUDICIAL DE TUCUMAN

CAJERO:

PEREZ FRANCISCO ENRIQUE Y OTRO

*

Fuero:

Juz. Civil y Comercial C. Nom. 3

*

Expte. Nro/Año:

0000000000197/19

*

Código de Fuero:

3

*

Nro. Cmpre.:

31344746

*

Este comprobante carece de validez si no se encuentra debidamente intervenido por el Cajero

*

DUPLICADO



Banco del Tucumán S.A.

114 27 SET 2019 Q600

114 CONCEPCIÓN

114 27 SET 2019 Q600



COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR

Patente Profesional (Ley 6023)

SERIE "B" - N° 78688

Letrado:

Juicio:

N° de Expediente

DE SERGIO EZEQUIEL SUAREZ
VOCAL TITULAR A CARGO DE
TESORERIA
COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR

TESORERO

\$ 500.-

DR. ANGEL FARA
PRESIDENTE
COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR

PRESIDENTE

CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE TUCUMÁN

NOTA DE CRÉDITO PARA LA CUENTA ESPECIAL LEY Nº 6059

☐ BCO. DEL TUC. CTA. CTE. Nº 10000553/1

☐ BCO. NAC. ARG. CTA. CTE. Nº 13777/08

☐ BCO. PATAGONIA S.A. SUC. CONCEP. Nº 350-2110057

☐ C.P.S.S.A.P.T. CENTRAL

Nº A 1535484

ABOGADO / PROCURADOR:

MATRÍCULA Nº:

JUICIO:

SECRETARÍA Nº:

JUZGADO:

A) APORTES REGULACIÓN HONORARIOS (ART. 26 INC. J Y K LEY 6059):

1) ART. 26 INC. J LEY 6059: EL 8% SOBRE

\$

IMPORTE: \$

2) ART. 26 INC. K LEY 6059: EL 10% SOBRE

\$

IMPORTE: \$

SUB TOTAL (A): \$

B) APOORTE INICIAL (ART. 27 LEY 6059):

☐ INICIO DE JUICIO

☐ CONTESTACIÓN DE DEMANDA

% SOBRE \$

(MONTO DE LA DEMANDA)

IMPORTE (B): \$

C) BONO PROFESIONAL (ART. 26 INC. A LEY 6059):

IMPORTE (C): \$

D) OTROS APORTES:

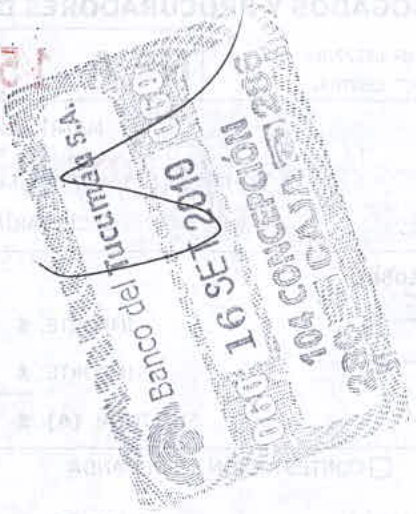
CONCEPTO:

IMPORTE (D): \$

IMPORTE TOTAL A ABONAR (A + B + C + D):

\$

SON PESOS:



1535484

TASA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y ABOGADORAS DE TUCUMÁN

RUTA DE COLECCIÓN PARA LA EMISIÓN DE LA TASA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y ABOGADORAS DE TUCUMÁN

1. DATOS PERSONALES: NOMBRE Y APELLIDOS: _____ D.N.I.: _____

2. DATOS PROFESIONALES: CATEGORÍA: _____ AÑO DE INGRESO: _____

3. DATOS DE LA OFICINA: DISTRITO: _____ CANTÓN: _____

4. DATOS DE LA TASA: MONEDA: _____ VALOR: _____

5. DATOS DE LA EMISIÓN: FECHA: _____ LUGAR: _____

6. DATOS DE LA COLECCIÓN: NOMBRE: _____ D.N.I.: _____

7. DATOS DE LA COLECCIÓN: NOMBRE: _____ D.N.I.: _____

8. DATOS DE LA COLECCIÓN: NOMBRE: _____ D.N.I.: _____

ADJUNTAMOS y SOLICITAMOS.-.-

Sr. Juez Civil y Comercial Común- Tercera Nominación

**JUICIO: PEREZ FRANCO ENMANUEL Y OTRO S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA. Expte. Nº 397/19.-**

FRANCO ENMANUEL y CARLOS FERNANDO

PEREZ, acotes en autos, a V.S. muy respetuosamente nos presentamos y decimos:

I.- Que venimos con el presente escrito a adjuntar Bono Profesional, Boleta 6059 y Tasa de Justicia en concepto de apersonamiento de letrado. Téngase presente.-

II.- Asimismo adjuntamos la siguiente documentación original:

- 1) Boleto de Compraventa de fecha 29/08/2015.-
- 2) Plano de Mensura.-
- 3) Boletas de pagos de Impuesto Inmobiliario.-
- 4) Muestras Fotográficas.-
- 5) Copas simples de Juicio Caratulado " *Gómez Juan y Somonte de Gómez Ramón a s/ Sucesión*" que tramitó por ante el Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Ira. Nominación del Centro Judicial Concepción.-
- 6) Acta de Nacimiento de Sergio Guillermo Gómez.-
- 7) Acta de Nacimiento y Defunción del Sr. Guillermo Elías Gómez.-
- 8) Copias simples de D.N.I.-

III.- En consecuencia y habiendo cumplimentado con la totalidad de los recaudos legales exigidos; es que solicitamos que sin más trámite se provea escrito de demanda y se libre los oficios de estilo.-

Proveer de conformidad

JUSTICIA




Dra. LILIA A. SACABA
ABOGADA
M. CAS. Nº 288 C.A.T. Nº 4153
M.P. C. SALTA Nº 3973

LU: 07 OCT 2019 12:08
JUZ. CIV. COM. III NOM.

Adjunta: tasa de justicia, Boleta Ley N° 6059, Bono Ley N° 6023, LA siguiente documentación original: (A) PLANO DE RENSA N° 034-2019, (B) 12 Boletas de la DGR y sus respectivos comprobantes de pago, (C) FORMULARIO 950 con Boleto de compra venta en 3 fs y certificación de firma en 1 fs, (D) COPIA SIMPLE DE ESCRITURA N° 241 en 3 fs, (E) COPIAS SIMPLES DE LOS AUTOS CARATULADOS "GOMEZ JUAN Y SORENTE DE GOMEZ PATRONA S/ SUCESION" en 8 fs, (F) DOS RECIBOS ENTIDOS POR LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION, (G) ACTA CERTIFICADA DE DEFUNCION DE GUILLERMO ELIAS GOMEZ, ACTA CERTIFICADA DE NACIMIENTO DE SERGIO GUILLERMO GOMEZ, ACTA CERTIFICADA DE NACIMIENTO DE GUILLERMO ELIAS GOMEZ, (H) DOS FOTOGRAFIAS Y COPIAS SIMPLE P/ EL EXPEDIENTE en 36 fs.


DRA. SILVANA ESTIGARRIBIA
SECRETARIA JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. III NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

ACTUACIONES N°: 397/19



H20703113108

JUICIO: PEREZ FRANCO ENMANUEL Y OTRO s/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA.- EXPTE N° 397/19

CONCEPCION, 11 de octubre de 2019.-

Proveyendo lo pertinente: Téngase a los comparecientes por apersonados, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 594, désele intervención de Ley.-

Resérvese la documentación original en Caja de Seguridad del juzgado, dejándose copia certificada en autos.-

Agréguese la Tasa de Justicia por apersonamiento, Bono Ley 6023; y Boleta Ley 6059 que acompaña.-

Tramítese la presente litis por las normas que rigen para los procesos
SUMARIOS.-

A los fines de dar cabal cumplimiento con lo que se establece en el inc. a) del artículo 24 de la Ley 14.159, acompañe la parte actora informe del Registro Inmobiliario del cual surja el titular del dominio del inmueble, como así también el antecedente dominial.-

Librese Oficio a la Dirección General de Catastro al efecto de que informe a nombre de quien/es figura inscripto el inmueble de litis. Asimismo póngase a conocimiento de dicha dependencia que se han iniciado las acciones legales pertinentes para adquirir el dominio por parte del poseedor (art. 22, inc. A, apartado 7.5 del Anexo I del Decreto 541/3 (ME).-

Conforme lo dispone el Art. 1905 del C.C., una vez que acompañe la parte actora el informe al Registro Inmobiliario, procédase a la **ANOTACIÓN PREVENTIVA DE LITIS** sobre el inmueble del presente proceso, a tal efecto, librese oficio al Registro Inmobiliario de la Provincia de Tucumán, a los fines de que tomen conocimiento de la presente disposición, debiendo transcribirse los datos del inmueble en el oficio a librarse (antecedentes dominiales: Matrícula registral y/o antecedentes en Libros y Folio).-

Desígnense los días martes y viernes o subsiguiente día hábil para las notificaciones en Secretaría.-

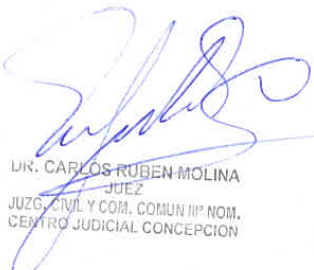
Atento a lo dispuesto por Acordada N° 381/16, proceda la parte actora, y a su cargo, a instalar y mantener en el inmueble de litis un cartel indicativo que contenga todas la referencias necesarias a cerca de la existencia del pleito (Carátula - N° de Expediente - Juzgado interviniente), haciendo constar que dicho cartel no pueda ser inferior a 2 mts. de ancho por 1,5 mts. de alto y que deberá ubicarse en un lugar visible, permaneciendo allí hasta la total tramitación del presente proceso.-

A los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, otórguese un plazo de 48hs. a la parte actora para que acredite el cumplimiento de lo dispuesto,

44 comp
L
ello a fin de ordenar oportunamente inspección ocular por parte del Oficial de Justicia y/o Juez de Paz, según el caso, tendiente a confirmar la existencia del cartel indicador.-

Hagase saber a la letrada Lilia A. Sacaba que se le concede plazo hasta antes de dictar sentencia para que de cumplimiento con el Inc. a) del Art. 27 de la Ley 6059, bajo apercibimiento de comunicar mediante oficio a la Caja de Previsión de Abogados y Procuradores de Tucumán.-

Previo a todo trámite reponga la parte actora Tasa por reposición inicial equivalente al 2% de la valuación fiscal del inmueble objeto de la litis, bajo apercibimiento de Ley.-GEG


DR. CARLOS RUBEN MOLINA
JUEZ
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN IIIª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 18 OCT 2019 se notifican las partes
en Secretaria (Art. 163 C.I.C.C.M.)


DRA. SILVIA ESTELA ARIAS
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN IIIª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

ADJUNTAMOS y SOLICITAMOS.-

Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la IIIa. Nominación.-

**JUICIO: PEREZ FRANCO EMMANUEL Y OTRO S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA. Expte. N°397/19.-**

FRANCO EMMANUEL Y CARLOS FERNANDO

PEREZ, actores en autos, a V.S. muy respetuosamente nos presentamos y decimos:

I.- Que venimos a solicitar que se rectifique el segundo nombre de Franco y que debe leerse "Emmanuel" y no como se consigno erróneamente en escrito de demanda y caratula del proceso de autos. Téngase presente.-

II.- Asimismo adjuntamos tasa de justicia que acredita el pago del 2% de la valuación fiscal del inmueble, motivo de litis, cuyo valor se desprende de la boleta de pago de impuesto inmobiliario y desde ya ponemos en vuestro conocimiento que hemos tramitado una cuenta tributaria. Téngase presente.-

III.- Acreditamos la instalación y mantenimiento del cartel en nuestra propiedad con las respectivas muestras fotográficas escaneadas, tal como lo ordenara S.S. Téngase presente.-

IV.- Adjuntamos informes emitidos por Registro Inmobiliario de Tucumán debidamente escaneados y de donde se desprende los antecesores del inmueble de litis, a pesar de que en Catastro figura a nombre de Sofia Villagra de Ruiz. Téngase presente.-



V.- En consecuencia y a los fines de proseguir con la sustanciación de la presente causa, es que solicitamos que se libren los oficios ordenados en los párrafos 6 y 7 del proveído de fecha 11/10/2019.-

Oscar Alvarado F.


Proveer de conformidad
JUSTICIA



INMOBILIARIO

PEREZ, FRANCO EMMANUEL
JOSE HAIMES 1871
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION
(4146) - CONCEPCION

Código 2006867596

Padrón 2019080010

Obligación

2006867596

Ubicación del Inmueble: NO ESPECIFICADO 0 (4146) Bº LOS VEGAS

Clase: 1000-URBANO BALDIO SIN MEJORAS		Alcuerda: 3.00 %		Valuación (sujeta a Realjste): \$53.786,58	
1er Vencimiento		20/12/19		A pagar \$1.290,88	
2º Vencimiento		**/**/**		A pagar *****	

Año 2020 Total Anual

Inmobiliario	
Valuación Fiscal	\$ 53.786,58
V.F. Base Imponible	\$ 53.786,58
Impuesto/Contribución Determ.	\$ 1.613,60
Bonificación	\$0,00
Impuesto a Ingresar	\$ 1.613,60
Descuento	20% \$322,72
Importe a Ingresar	\$ 1.290,88

PAGO ANUAL
20%
DESCUENTO

Emisión: 10/12/19 12064422421



GOBIERNO DE TUCUMÁN

INMOBILIARIO

AÑO 2020

Padrón 2019080010	
Obligación	
1er Vto.	2006867596
2º Vto.	20/12/19 \$1.290,88

Padrón 2019080010	
1er Vto.	Hasta el 20/12/19
A pagar	\$1.290,88
2º Vto.	Hasta el **/**/**
A pagar	*****

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS



GOBIERNO DE TUCUMÁN

NO ESCRIBIR NI SELLAR DEBAJO DE ESTA LINEA

Emisión: 10/12/19 12064422421



Para la DGR

Emisión: 10/12/19 12064422421

BANCO MACRO S.A. 05/06/2020
7994E-CUBRANZA MULTIPLE EMPRESAS DPPP
bda Hora Suc/aja Operac
4-04 12:17:52 608 spa linier 6 33
fro. de Cobranza: 82472910
bac.: 857113158

BENEFICIARIO
3374C TASA DE JUSTICIA
399740001 PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
JUIT EMPRESA: 30-548E1575-8

EF - PESOS
IMPORTE PAGADO: \$ 1,100.00

ORDENANTE
CLIENTE: 039112351E
33715CONCIVILC
3391128515
JCCDC CONCIVILC0391128515
COMPROBANTE: 0391128515

337/13 CARA: PEREZ FRANCO ENMANUEL Y O
PRO / PRESCRIPCION ACQUISITIVA



COPIA PARA EL CLIENTE

EL CLIENTE: SI ESTE COMPROBANTE NO ES A
DEBIDAMENTE SELLADO POR EL BANCO,
EL MISMO CARECE DE VALIDEZ.

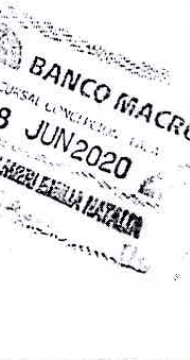
BANCO MACRO S.A. 05/06/2020
7994E-CUBRANZA MULTIPLE EMPRESAS DPPP
bda Hora Suc/aja Operac
4-04 12:17:54 608 spa linier 6 33
fro. de Cobranza: 82472910
bac.: 857113158

BENEFICIARIO
3374C TASA DE JUSTICIA
399740001 PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
JUIT EMPRESA: 30-548E1575-8

EF - PESOS
IMPORTE PAGADO: \$ 1,100.00

ORDENANTE
CLIENTE: 039112351E
33715CONCIVILC
3391128515
JCCDC CONCIVILC0391128515
COMPROBANTE: 0391128515

337/13 CARA: PEREZ FRANCO ENMANUEL Y O
PRO / PRESCRIPCION ACQUISITIVA



ORIGINAL PARA EL BANCO

EL CLIENTE: SI ESTE COMPROBANTE NO ES A
DEBIDAMENTE SELLADO POR EL BANCO,
EL MISMO CARECE DE VALIDEZ.

BANCO MACRO S.A. 05/06/2020
7994E-CUBRANZA MULTIPLE EMPRESAS DPPP
bda Hora Suc/aja Operac
4-04 12:17:56 608 spa linier 6 33
fro. de Cobranza: 82472910
bac.: 857113158

BENEFICIARIO
3374C TASA DE JUSTICIA
399740001 PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
JUIT EMPRESA: 30-548E1575-8

EF - PESOS
IMPORTE PAGADO: \$ 1,100.00

ORDENANTE
CLIENTE: 039112351E
33715CONCIVILC
3391128515
JCCDC CONCIVILC0391128515
COMPROBANTE: 0391128515

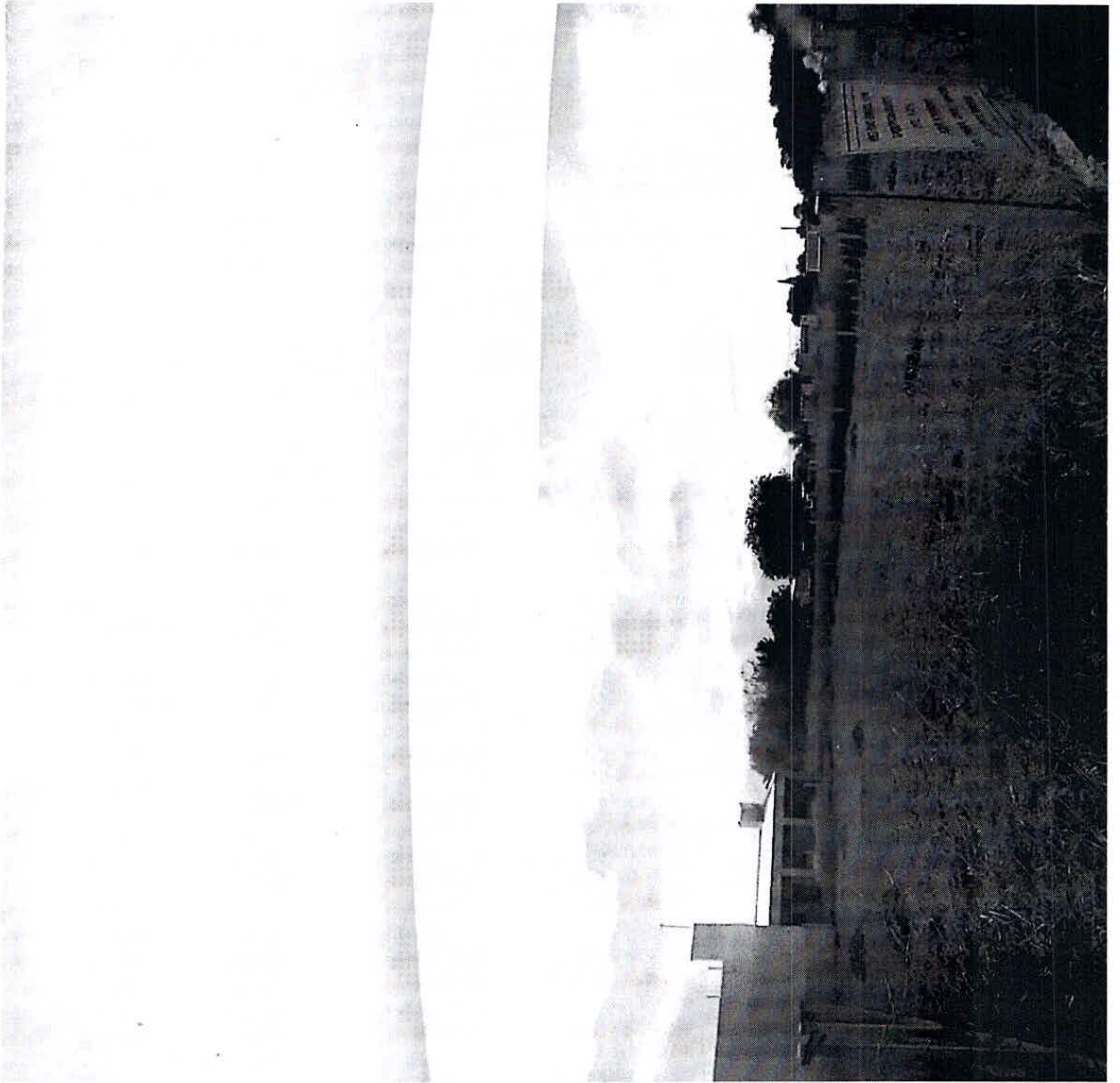
337/13 CARA: PEREZ FRANCO ENMANUEL Y O
PRO / PRESCRIPCION ACQUISITIVA

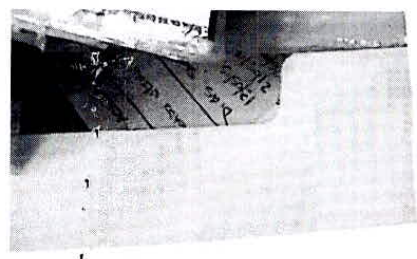


COPIA PARA EL CLIENTE

EL CLIENTE: SI ESTE COMPROBANTE NO ES A
DEBIDAMENTE SELLADO POR EL BANCO,
EL MISMO CARECE DE VALIDEZ.







REPUBLICA DE PARAGUAY
GOBIERNO DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE ECONOMIA
SECRETARÍA DE REGISTRO INMOBILIARIO

INFORME 001
NRO: 65128
FECHA: 27/12/2019 18:36:12
CÓDIGO: 931081223000015158 1000

INFORME 001
NRO: 65128
FECHA: 27/12/2019 18:36:12
CÓDIGO: 931081223000015158 1000

INFORME 001
NRO: 65128
FECHA: 27/12/2019 18:36:12
CÓDIGO: 931081223000015158 1000

INFORME 001
NRO: 65128
FECHA: 27/12/2019 18:36:12
CÓDIGO: 931081223000015158 1000

INFORME 001
NRO: 65128
FECHA: 27/12/2019 18:36:12
CÓDIGO: 931081223000015158 1000

INFORME 001
NRO: 65128
FECHA: 27/12/2019 18:36:12
CÓDIGO: 931081223000015158 1000

A

SE EXPIDE COPIA DE LO SOLICITADO EN SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, EN
FECHA 24/12/2019

FIRMA Y SELLO DEL CERTIFICADOR RESPONSABLE

REGISTRO INMOBILIARIO

PROVINCIA DE TUCUMÁN - MINISTERIO DE ECONOMIA
(Folio Electrónico) 02-UBICACION DEL INMUEBLE
Concepción - Chichilgasta

01- MATRICULA (Folio Electrónico) 02-UBICACION DEL INMUEBLE
2-12389 (Chichilgasta)

03- NOMENCLATURA CATASTRAL
manz./lám. parcela subparcela PADRON INMOBILIARIO N°
MATRICULA CATASTRAL N°

04- MEDIDAS, LINDEROS Y SUPERFICIE
S/Título:MIDE:303,10M DE NORTE A SUD POR 173,50M DE ESTE A OESTE, LINDERO AL NORTE:ESTANCIA EL MENBRILLO; AL SUD ELIAS RUIZ; AL ESTE:MANSILLA
Y AL OESTE:FELIPE BERNAN.

PLANO:
05- ANTECEDENTE DOMINIAL: Lº:00050-Fº:045-S/9-Zna:2-Año:1932

6- TITULARIDAD DEL DOMINIO
11-SOMONTE, Dionisio://///
*HIJUELA*Juicio:EDUARDO SOMONTE S/SUCESION:Juz.Juez Ira.
Inst.Dr.Francisco Rodriguez del Busto**AUTO DECLARATORIA
:06/11/1931*Testimonio expedido por el secretario de////
Concepción Alberto N.Vera del 24/05/1932*Entró:05/12/11/
1932-Insc.:ern:Verif.:dwa.-

8- CANCELACIONES

ALTA Fecha: 27/08/2010
FOLIO Registró: MEDRANO Elvira Roxana
Verificó: ALVARADO Daniel Walter

VÁLIDO COMO INFORME DE LEY

IMF 0



5228

1
TITULARIDAD
NRO: 65129
1700-3090
NOMINAL

5350.00
LIBRO Y FOLIO
LIBRO 29 516
FOLIO 2729

LIBRO Y FOLIO
LIBRO 29 516
FOLIO 2729

TITULAR
NOMBRES Y APELLIDO
DNI

SE EXPIDE COPIA DEL SOLICITADO EN SAN MIGUEL DE TUCUMAN, EN
FECHA 24/12/2018

SE EXPIDE COPIA DEL SOLICITADO EN SAN MIGUEL DE TUCUMAN, EN
FECHA 24/12/2018

SE EXPIDE COPIA DEL SOLICITADO EN SAN MIGUEL DE TUCUMAN, EN
FECHA 24/12/2018

SE EXPIDE COPIA DEL SOLICITADO EN SAN MIGUEL DE TUCUMAN, EN
FECHA 24/12/2018

SE EXPIDE COPIA DEL SOLICITADO EN SAN MIGUEL DE TUCUMAN, EN
FECHA 24/12/2018

SE EXPIDE COPIA DEL SOLICITADO EN SAN MIGUEL DE TUCUMAN, EN
FECHA 24/12/2018

SE EXPIDE COPIA DEL SOLICITADO EN SAN MIGUEL DE TUCUMAN, EN
FECHA 24/12/2018

SE EXPIDE COPIA DEL SOLICITADO EN SAN MIGUEL DE TUCUMAN, EN
FECHA 24/12/2018

SE EXPIDE COPIA DEL SOLICITADO EN SAN MIGUEL DE TUCUMAN, EN
FECHA 24/12/2018

SE EXPIDE COPIA DEL SOLICITADO EN SAN MIGUEL DE TUCUMAN, EN
FECHA 24/12/2018

SE EXPIDE COPIA DEL SOLICITADO EN SAN MIGUEL DE TUCUMAN, EN
FECHA 24/12/2018

SE EXPIDE COPIA DEL SOLICITADO EN SAN MIGUEL DE TUCUMAN, EN
FECHA 24/12/2018

SE EXPIDE COPIA DEL SOLICITADO EN SAN MIGUEL DE TUCUMAN, EN
FECHA 24/12/2018

SE EXPIDE COPIA DEL SOLICITADO EN SAN MIGUEL DE TUCUMAN, EN
FECHA 24/12/2018

REGISTRO INMOBILIARIO

PROVINCIA DE TUCUMAN - MINISTERIO DE ECONOMIA

A

01- MATRICULA (Folio Electrónico)		02- UBICACION DEL INMUEBLE	
Z-12245 (Chicligasta)		Los Gucheas	
03- NOMENCLATURA CATASTRAL		04- MEDIDAS, LINDEROS Y SUPERFICIE	
circunscrito	sección	manz./lám.	parcela
subparcela		PADRON INMOBILIARIO N°	
MATRICULA CATASTRAL N°			
05- ANTECEDENTE DOMINIAL: L°:00035-F°:029-S/B-Zna:Z-Año:1924.-			
PLANO:			
6- TITULARIDAD DEL DOMINIO		7- OTROS DERECHOS REALES. GRAVAMENES, RESTRIC. e INTERDIC.	
%		8- CANCELACIONES	
100			
1) LOPEZ, Aniceta; arg.; cas. en leras. nup. con Salomon; ///			
Elias; vecina de Los Gucheas; ///			
COMPRA Esc. N°219 del 19/09/1926* Reg: Luis Hernandez; ///			
Entró: 09/11/1936* Insc.: cmb* Verif.: ndcg. - - - - -			
ES COPIA FIEL		VÁLIDO COMO INFORME DE LEY	
04 DIC 2009			
REGISTRO INMOBILIARIO			
ALTA		IMPRESO	
Fecha: 15/07/2010		04/12/2010	
FOLIO			
Realizó: BARILARI Carla Maria			
Verificó: GARCIA Nancy Del Carmen			



Escaneado con CamScanner



PODER JUDICIAL
DE TUCUMAN



Constancia de Ingreso de Escrito

**PEREZ FRANCO ENMANUEL Y OTRO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA -
397/19**

PRESENTADO POR: SACABA, LILIA - EN: 09/06/2020 12:10 - OTROS

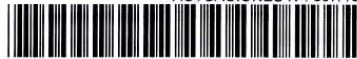


PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

ACTUACIONES N°: 397/19



H20703333608

JUICIO: PEREZ FRANCO ENMANUEL Y OTRO s/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA.- EXPTE 397/19

CONCEPCION, 22 de junio de 2020.-

Intímese al presentante para que en el término de 24 hs. subsane el escrito (escrito horizontal), bajo apercibimiento de tenerlo por no presentado en la fecha y hora original.- PERSONAL.- GEG - (Decreto firmado electronicamente por el Dr. Carlos R. Molina - Juez)

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

ACTUACIONES N°: 397/19



H20703340114

Concepción, 15 de julio de 2020.-

OFICIO N°: 214.-

**SR. DIRECTOR
DE CATASTRO PARCELARIO
DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN**
S _____ / _____ O

**JUICIO: PEREZ FRANCO ENMANUEL Y OTRO S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA. Expte. N°: 397/19.-**

En los autos del rubro que se tramitan por ante el **Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación**, secretaría a cargo de Silvia Estela Arias, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que informe a este juzgado y secretaría, a nombre de quien figura inscripto un inmueble ubicado en B° Los Vegas, Concepción, Dpto. Chichigasta, Pcia de Tucumán. **NOMENCLAUTA CATASTRAL: Circ.: I; Secc.: C; Lámina: 80; Parcela: 272; Padrón: 54401; Matrícula: 32147; Orden: 130.-** Asimismo éste juzgado informa que se han iniciado las acciones legales pertinentes para adquirir el dominio por parte del poseedor del inmueble de esta litis (art. 22, inc A, apartado 7.5 del Anexo I del Decreto 541/3 (ME)).- DIL

Saludo a Ud. Atte..-


DRA. SILVIA ESTELA ARIAS
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 24/7/2020 retiro Oficio No 214

 Roxana Soriano


GUSTAVO EDUARDO BORDILLO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 3° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

REPONER POWER

R



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
PROVINCIA DE TUCUMAN

Nro. 12419

INGRESO: 25/09/2020 12:22:01



8510211393111004322102

avilla

ACTUACIONES N°: 397/19



H20703340114

Concepción, 15 de julio de 2020.-

OFICIO N°: 214.-

SR. DIRECTOR
DE CATASTRO PARCELARIO
DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN
S _____ / _____ O



JUICIO: PEREZ FRANCO ENMANUEL Y OTRO S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA. Expte. N°: 397/19.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el **Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación**, secretaría a cargo de Silvia Estela Arias, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que informe a este juzgado y secretaría, a nombre de quien figura inscripto un inmueble ubicado en B° Los Vegas, Concepción, Dpto. Chicligasta, Pcia de Tucumán. **NOMENCLAUTA CATASTRAL: Circ.: I; Secc.: C; Lámina: 80; Parcela: 272; Padrón: 54401; Matrícula: 32147; Orden: 130.-** Asimismo éste juzgado informa que se han iniciado las acciones legales pertinentes para adquirir el dominio por parte del poseedor del inmueble de esta litis (art. 22, inc A, apartado 7.5 del Anexo I del Decreto 541/3 (ME)).- DIL

Saludo a Ud. Atte..-

DRA. SILVIA ESTELA ARIAS
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



San Miguel de Tucumán, 24 de Agosto de 2020

Juicio: "Bellomio Pablo Javier s/ Prescripción Adquisitiva". Expte. N° 1053/18.-

Oficio de fecha 14/08/2020

Sra. Secretaria Judicial:

USO OFICIAL

En cumplimiento a lo requerido en el presente Oficio Judicial esta Dirección General de Catastro – Departamento Régimen Catastral- remite las presentes actuaciones informando que, según nuestros archivos:

- 1.- Se registra un inmueble Padrón N° 599.998
 - Empadronado a nombre de Castro Tristán.
 - Registra como Responsable Fiscal a Castro Tristán.

- 2.- Se registran Planos de Mensura para Prescripción Adquisitiva:

- Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N° 51876/07 (Expte. N° 12917/M/07) a nombre de Bellomio Pablo Javier.
- Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N° 63553/12 (Expte. N° 573/Z/11) a nombre de Martínez Zavalia Esteban.
- Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N° 63507/12 (Expte. N° 22773/Z/11) a nombre de Bellomio Pablo Javier.

Asimismo hemos tomado conocimiento del inicio de las acciones legales pertinentes para adquirir el dominio por parte del poseedor del inmueble de esta litis.

3.- Para información más precisa se sugiere requerir el pertinente informe a la Dirección del Registro Inmobiliario de la Provincia ya que es competencia de dicho organismo la publicidad sobre la titularidad de dominio de los inmuebles.

Sin más que informar, saludo a Ud. con distinguida consideración.-



ALICIA DEL C. GASPA
DEPTO. REGIMEN CATASTRAL
DIRECCION GRAL. DE CATASTRO

USO OFICIAL

Sra. Secretaria Judicial
Juzg. Civil y Com. Comun IIº Nom.
S / D

VI, 16 OCT 2020 10:58

JUZ. CIV. COM. III NOM.

Recibido en 2 F s.